BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 14 de Agosto de 2026** **EDICIÓN Nº 4603**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal. Titular: William Gaspar Custiodio Salazar Alcaide. **EX-2024-02919380-NEU-MINERIA#SEMH**. A Orden 2, obra formulario de solicitud de cantera de William Gaspar Custodio Salazar Alcaide, DNI 18.819.416, con domicilio legal en Mayor Torres 810 de Zapala y domicilio electrónico: csalazarabog@yahoo.com.ar. Minerales Descubiertos: Áridos (Arena, Ripio, Áridos Calcáreos, Arena Volcánica, etc.). Ubicación de la Cantera: Confluencia. Dominio público. Estado de los Terrenos: Otros. Adjunta planilla con coordenadas, croquis, copia de documento personal y tasas abonadas. Firma y aclaración. A Orden 81 obra Informe de Ubicación de DRG: Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 25/09/2025. Expte. N° E.E.: EX-2024-02919380-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cantera. Mineral: Áridos. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 24 Has. 97 As.. Departamento: Pehuenches. Lote: 18, Fracción D, Sección: XXVII MD X - Y. Vértices: Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5844094,02 - Y= 2495331,4; V2 X= 5843742,23 - Y= 2495993,78; V3 X= 5843448,14 - Y= 2495837,59; V4 X= 5843799,92 - Y= 2495175,21. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Bajo del Toro s/Cateo Expte. N° EX-2025-00940137-NEU-MINERIA#SEMH. Observaciones: Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3, Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 137 obra Informe de Dominio de DRG: Zapala, 5 de septiembre de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 24 Has. 97 As. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2024-02919380-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 24 Has. 97 As. ubicadas dentro del G parte del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectado por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5045-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que el Sr. Sergio del Carmen Tapia, es continuador de la ocupación de quien en vida fuera su madre María Nieves Lara, en conjunto con su hermana Normanda Lara (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 79-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero

de autos se ubica: 24 Has. 97 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección Registro de Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 132, obra providencia de la DGL: Zapala, Neuquén, 8 de julio de 2026 … A tal fin, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/75). Emplácese al titular de autos a que el plazo de plazo de treinta (30) días, acredite el cumplimiento de las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud… Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 22 de julio de 2026. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07, 14 y 21-08-26

Solicitud de Cateo, Minerales de 1° Categoría. Superficie: 2.299 Has. 04 As., **EX-2023-01987659-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: “Leila Anahí Gret y Otros”. Escritura N° Seis (6): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de Cateo”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, pág. 1/22 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante: Apellido, Nombre/Razón Social: Leila Anahí Gret y Otros, DNI 38.811.433, fecha de nacimiento el 28/05/1995, nacionalidad argentina, profesión estudiante de Kinesiología, estado civil soltera. Domicilio Real: Calle Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: slg.mineravial@gmail.com.

Datos del representante legal/apoderado: No consta. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Coordenadas del Área a Explorar: Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2: 1: X= 5728657.0 e Y= 2518876.2 - 2: X= 5728657.0 e Y= 2522813.8 - 3: X= 5720001.1 e Y= 2522813.8 - 4: X= 5721351.1 e Y= 2516927.9 - 5: X= 5720001.1 e Y= 2516927.9 - 6: X= 5722884.4 e Y= 2516927.9. Superficie (Has.): 3.970. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible. A Orden 40 obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 22 de noviembre de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.299 Has. 04 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01987659-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente en superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 218 Has. 57 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-7062-0000, cuyo dominio consta a nombre de Y.P.F S.A. (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 5 Has. 64 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 12, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0372- 0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 302 Has. 63 As. ubicadas dentro remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0170-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 584 Has. 55 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0165-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 493 Has. 21 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 17, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-7264-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios a Orden 30-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 374 Has.

05 As. ubicadas dentro del Lote II parte de los Lotes Oficiales 12 y 13, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0867-0000, cuyo dominio consta a nombre de Encima Teorinda (Oficios obrantes a Orden 30-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 320 Has. 39 As. ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada Embalse Los Barreales. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 592 Has. 62 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.386 Has. 03 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 320 Has. 39 As. ubicadas en área Extrapoligonizada Embalse Los Barreales. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 42 obra relacionamiento de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 29 de noviembre de 2023. La superficie de 2.299 Has. 04 As. resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01987659-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12, 13, 16, 17 y 20, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.728.657,02 e Y= 2.518.876,26; Vértice V1 X= 5.728.657,02 e Y= 2.522.813,82; Vértice V2 X= 5.720.001,13 e Y= 2.522.813,82; Vértice V3 X= 5.720.001,13 e Y= 2.516.927,93; Vértice V4 X= 5.720.626 e Y= 2.516.927,93; Vértice V5 X= 5.720.626 e Y= 2.522.642; Vértice V6 X= 5.725.051 e Y= 2.522.642; Vértice V7 X= 5.725.051 e Y= 2.520.029; Vértice V8 X= 5.722.286 e Y= 2.520.029; Vértice V9 X= 5.722.286 e Y= 2.516.927,93; Vértice V10 X= 5.722.884,43 e Y= 2.516.927,93; Vértice V11 X= 5.722.884,43 e Y= 2.518.876,26. Superposiciones: Ejido de Senillosa, Embalse los Barreales s/Cantera 270/2001. Pozos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 44 consta providencia de la Dirección Legal, que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 29 de noviembre de 2023. Referencia: Pase a Dirección de Escribanía de Minas, EX-2023-01987659-

NEU-MINERIA#SEMH. Conforme lo informado por la Dirección de Registro Gráfico en Orden 40 del E.E., Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 04 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 14 y 21-08-26

Edicto de Pedido de Pertenencias y Mensura Minera, **EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “Ceibo 2”. Titular: Cancambria Exploración S.A.. A Orden 172 consta informe importado de fecha 15/07/2026, donde la Apoderada Minera Gina P. Tombesi, con la presentación del Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Matrícula Profesional AGRO0332, proponen nueva fecha de inicio de mensura de pertenencias mineras para el Expediente EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, para el inicio de las tareas el 18 de septiembre de 2026. Hay firmas y sellos con aclaración. A Orden 142, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de DRG: Zapala, 28 de mayo de 2026. La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias en Orden 72, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvanita, denominada: “El Ceibo 2”, tramitada por Expediente N° EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.881.384,9 e Y= 2.448.809.2. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.881.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V2 X= 5.881.795,00 e Y= 2.446.740,00; Vértice V8 X= 5.880.795,00 e Y= 2.446.740,00; Vértice V7 X= 5.880.795,00 e Y= 2.445.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide

totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 4. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Corralera Noroeste. Oleoducto Trasandino. Ejido de Buta Ranquil. R.P. N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Órdenes 175 obran providencias de DRG de fecha 21/07/2026: “Visto el Pase que antecede, este Sector informa: 1. Que la fecha propuesta a Orden 172 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que no habiendo fijado hora de las tareas de mensura, este Sector establece las 11:30 hs. como inicio. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E428-E 435 inclusive. 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI Nº 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley

902. 6. Comuníquese al titular y al Perito, que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta Oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 177 obra providencia de fecha 22/07/2026 de DGL: Hágase saber que la fecha de mensura propuesta en Orden 172 resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E428-E 435 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia de informe de Dirección de Registro Gráfico en Orden 175, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050,00), en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta Autoridad Minera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Con lo ordenado a Orden 177 se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:30 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Mat. Prof. AGR00332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo 2”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Can-

cambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.500 Has., ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada con fecha 25/08/2025, bajo el N° 4, F° 10 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07; 11 y 14-08-26

Edicto de Pedido de Pertenencias y Mensura Minera. **EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “Ceibo 3”. Titular: Cancambria Exploración S.A.. A Orden 158 consta informe importado de fecha 17/07/2026 de la Apoderada Minera Gina P. Tombesi, con la presentación del Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Matrícula profesional AGRO0332, ratifican y rectifican la nueva fecha de inicio de mensura de pertenencias mineras para el Expediente EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, para el inicio de las tareas el 18 de septiembre de 2026. Hay firmas y sellos con aclaración. A Orden 105, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de DRG: Zapala, 19 de febrero de 2026. La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvinita, denominada: “El Ceibo 3”, tramitada por expediente N° EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.883.230,4 e Y= 2.451.173. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.883.795,00 e Y= 2.450.740,00; Vértice V1 X= 5.883.795,00 e Y= 2.451.740,00; Vértice V4 X= 5.882.795,00 e Y= 2.451.740,00; Vértice V3 X= 5.882.795,00 e Y= 2.450.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Pertenencias Nº 3, 5, 8, 11 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata

anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 4, 6, 9, 12 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 7: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V9 X= 5.880.795,00 e Y= 2.449.740,00; Vértice V10 X= 5.880.795,00 e Y= 2.450.740,00; Vértice V14 X= 5.879.795,00 e Y= 2.450.740,00; Vértice V13 X= 5.879.795,00 e Y= 2.449.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 10 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. Superposición: Área Hidrocarburífera: Corralera Noroeste. Instalaciones, locaciones, pozos, ductos. Ejido de Buta Ranquil. R.P. N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Ordenes 161 obra providencia de DRG de fecha 21/07/2026: Visto el Pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a Orden 158 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que no habiendo fijado hora de las tareas de mensura, este Sector establece las 11:00 hs. como inicio. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E422-E427 inclusive 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI Nº 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N°30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta Oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 163 obra providencia de DGL: “Hágase saber que la fecha de mensura propuesta en Orden 158 resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E344 al E347 inclusive. De conformidad

con lo dispuesto por el Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia de informe de Dirección de Registro Gráfico en Orden 161, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050,00) en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de Mensura para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta Autoridad Minera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Con lo ordenado a Orden 163 se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Mat. Prof. AGR00332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo 3”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.500 HAs. ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada con fecha 07/10/2024, bajo el N° 15, F° 30 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 27 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07; 11 y 14-08-26

Edicto de Pedido de Pertenencias y Mensura Minera, **EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “Ceibo 5”. Titular: Cancambria Exploración S.A.. A Órdenes 127 y 136 constan informes importados de fechas 26/06/2026 y 30/06/2026, respectivamente, de la Apoderada Minera Gina P. Tombesi, con la presentación del Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Matrícula Profesional AGRO0332, proponen nueva fecha de inicio de mensura de pertenencias mineras para el Expediente EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH, para el inicio de las tareas el 18 de julio de 2026. Hay firmas y sellos con aclaración. A Orden 116, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de DRG: Zapala, 29 de mayo de 2026. La superficie de 1.400 Has. solicitadas para las 14 pertenencias en Orden 51, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvanita, denominada: “El Ceibo 5”, tramitada por Expediente N° EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.885.367,6 e Y= 2.453.063,5. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.886.795,00 e Y= 2.445.187,00; Vértice V2 X= 5.886.795,00 e Y= 2.446.187,00; Vértice V9 X= 5.885.795,00 e Y= 2.446.187,00; Vértice V8 X= 5.885.795,00 e Y= 2.445.187,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 7: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V15 X= 5.885.795,00 e Y= 2.445.490,00; Vértice V16 X= 5.885.795,00 e Y= 2.446.490,00; Vértice V25 X= 5.884.795,00 e Y= 2.446.490,00; Vértice V24 X= 5.884.795,00 e Y= 2.445.490,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se

ubica en la Pertenencia N° 14. Superposición: Área Hidrocarburífera Corralera Noroeste. Gasoducto Paso Barda - GLP El Portón. Ejido de Buta Ranquil. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Órdenes 139 y 141 obran providencias de DRG, ambas de fecha 06/07/2026: “Visto el Pase que antecede, este Sector informa: 1. Se toma conocimiento de la designación del Agrimensor designado para las tareas de mensura. 2. Que la fecha propuesta a Orden 127 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E414-E421 inclusive 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI Nº 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta Oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. “A los efectos de complementar la providencia … este Sector informa que el Agrimensor omitió consignar hora del inicio de las tareas de mensura, por lo que se procede a colocar de Oficio la hora 10:30 hs.. Dirección de Registro Gráfico. Ambas firmadas por Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 143 obra providencia de DGL: “Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 136 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E414 al E421 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla

por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia de los informes de Registro Gráfico en Órdenes 139 y 141, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050), en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta Autoridad Minera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Con lo ordenado a Orden 143 se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Mat. Prof. AGR00332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo 5”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.400 HAs. ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada con fecha 08/08/2025, bajo el N° 2, F° 4 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07; 11 y 14-08-26

Edicto: Por Escritura N° 13, F° 32: En la Ciudad de Zapala, en fecha 24/06/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de permiso de exploración - cateo de minerales de primera y segunda categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico N° EX-2024-02352385-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante formulario y nota, realizada por Gabriela Jesús Gonzales Manassero, representante de la Empresa solicitante, con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 de la Ciudad y Provincia de San Juan, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la San Martín N° 981 de la Ciudad de Zapala. En el mismo

escrito informa que: i) La Apoderada tiene Documento Nacional de Identidad N° 28.667.953 y Número de Apoderada Minera 28, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder Especial al efecto; ii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas, copia certificada de Estatutos Sociales inscriptos. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. Orden 3 obra providencia con cargo de fecha y hora de presentación, el cual se completa con la providencia de inicio del trámite de Orden 5; a Orden 15 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 07/11/2024. Expte. N° E.E.: EX-2024-02352385-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 2.500 Has.. Departamento: Añelo. Lote: 19, Fracción D, Sección: XXVIII MD X - Y. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: VNO X= 5742079 - Y= 2477000; V1 X= 5742079 - Y= 2485000; V2 X= 5738954 - Y= 2485000; V3 X= 5738954 - Y= 2477000. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas Aguada Pichana Este y Aguada Pichana Oeste. Pozos, Locaciones. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos. Cuarto: A Orden 17 obra informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 07 de noviembre de 2024, este Sector informa que la superficie de 2.500 Has. solicitadas para el cateo, tramitado por EX-2024-02352385-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en el Catastro Minero según el siguiente detalle: 2.500 HAs. ubicadas dentro del Lote Oficial 19, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2422-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pérez José Antonio, Sáez Albina y Otros c/Pérez José Antonio s/Usucapión (Oficios obrantes a Orden 14-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 2.500 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico”. Firmado: Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos. A Orden 67 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01809293-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: Zapala, 4 de junio de 2026 … Pase a Dirección de Escribanía de Minas y con el informe de dominio de Orden 17, regístrese el presente cateo en el Protocolo correspon-

diente y confecciónese edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por dos veces en el plazo de los veinte diez (10) días. Asimismo, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro de los veinte (20) días posteriores de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería). Cumplido emplázase al titular de autos por el plazo de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, ello bajo apercibimiento de desistimiento de las actuaciones. Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 16 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 07 y 14-08-26

Edicto de Exploración: Por Escritura N° 4, F° 12: En la Ciudad de Zapala en fecha 25/03/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02873900-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Gabriela Jesús González Manassero, representante del señor Guillermo Wild Ceruzzi, de nacionalidad uruguaya, declara Documento de Identidad N° 1.875.826-7 y domicilio real en calle Parva Domus 2.381 de la Ciudad Montevideo, República Oriental del Uruguay, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la Avenida San Martín 981 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa el presentante que: i) La Apoderada es Gabriela Jesús González Manassero, con Documento Nacional de Identidad N° 28.667.953, Matrícula N° 28, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder Especial al efecto; ii) Las categorías de los minerales a explorar son de primera; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. A Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora. A Orden 36 obra Inf. de Dom. de DRG: “Informe de

Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 13/02/2026. Expte. N° E.E.: EX-2024-02873900-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 962 Has. 01 As..Departamento: Añelo. Lotes: 16, 17, 14 y 25, Fracción A. Sección: XXVIII MD X - Y. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5789361,48 Y 2502457,77; V2 X= 5789361,48 - Y= 5789361,48; V3 X= 5786761,4 - Y= 5789361,48; V4 X= 5786761,4 - Y= 2502457,77. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: San Roque, Bandurria Norte. Lag. Bajo de Añelo. Ejido de Aguada San Roque. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 38 obra Inf. de Ubic. de DRG: "Zapala, 10 de diciembre de 2025, Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 962 Has. 01 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-00936837-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 164 Has. 75 As. ubicadas dentro del remanente parte de los Lotes Oficiales 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6951-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I; a Orden 34-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 539 Has. 77 As. ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7045-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I; a Orden 34-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 197 Has. 89 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6447-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I; a Orden 49-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 59 Has. 6 As. ubicadas dentro del remanente de los Lotes Oficiales 25, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6255-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I; a Orden 37-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 962 Has. 01 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de

Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 40 consta providencia especial para este acto de DGL: Zapala, 10 de marzo de 2026 … Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 1 de abril de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 07 y 14-08-26

CONTRATOS

LZ SERVICIOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 06/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: LZ SERVICIOS S.A.S.. Socios: Lucas Ezequiel Zuñiga, DNI 33.952.596, CUIT/CDI N° 20-33952596-0, de nacionalidad no hay datos, nacido el 26/12/1988, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fortín Los Guañacos N° 14, Andacollo, Neuquén, Argentina. Denominación: LZ SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Andacollo, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de

obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Ezequiel Zuñiga, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Zuñiga Lucas Ezequiel, DNI 33.952.596, CUIT/CDI N° 20-33952596-0. Suplente/s: DNI 16.819.928, Zuñiga Hector Horacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 14-08-26

PATAGONIA VIP SECURITY S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/08/2026 se constituyó la sociedad deno-

minada: PATAGONIA VIP SECURITY S.A.S.. Socios: Matias Alberto Darrieux, DNI 39.584.576, CUIT/CDI N° 20-39584576-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1996, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brown N° 19, Piso 4, Dpto. 5, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: PATAGONIA VIP SECURITY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Seguridad ísica: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Matias Alberto Darrieux, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración

de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Darrieux Matias Alberto, DNI 39.584.576, CUIT/CDI N° 20-39584576-5. Suplente/s: DNI 16.130.767, Darrieux Daniel Alberto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-08-26

GROP S.R.L.

Expte. Nº 32537/26. Se hace saber la cesión de cuotas de GROP S.R.L. Art. 10 Ley 19550, en Neuquén a los 30 días del mes de septiembre del año 2025, entre el señor Luis Gaston Contardi, DNI 26.598.554, CUIT 20-26598554-9, nacido el 03 de julio de 1978, de estado civil casado con Maria Eugenia Temi Finochietti, DNI 27.323.416, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Chocón 3.272 de la Ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante “El Cedente” por una parte y por la otra parte, los señora y/o señor Romina Ayelen Gutierrez, DNI 34.592.307, CUIT 27-34592307-7, nacida el 17 de marzo de 1989, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ramos Mejía 1.041 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Pablo Horacio Spat, DNI 26.149.094, CUIT 20-26149094-4, nacido el 02 de octubre del 1977, de estado civil casado con Diana Laura Fusco, DNI 28.235.435, nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Comunicaciones Sociales, con domicilio en calle El Manzano 2.268 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante “Los Cesionarios”, dicen: Que convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El Cedente Luis Gaston Contardi, DNI 26.598.554, titular de diez mil doscientas cuotas (10.200) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una representativas del 34% del capital social de la sociedad GROP S.R.L., CUIT 30-71896185-4, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 119, Folios 1210/1218, Tomo VI-S.R.L., Año 2025, con fecha 14 de abril de 2025, cede y transfiere a

Los Cesionarios, diez mil doscientos (10.200) cuotas sociales, de las cuales cinco mil cien (5.100) cuotas sociales se transfieren a Romina Ayelen Gutierrez, DNI 34.592.307 y cinco mil cien (5.100) se transfieren a Pablo Horacio Spat, DNI 26.149.094. Segunda: El precio de esta transferencia se fija en la suma de pesos seicientos mil ($600.000), importe que El Cedente ha recibido antes de este acto por parte del Cesionario y por el que otorga el más eficaz recibo y carta de pago. Tercera: En consecuencia El Cesionario subroga al Cedente en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. Cuarta: Enterado El Cesionario del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Quinta: El Cedente declara no hallarse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia. Sexta: En este mismo acto, Luis Gaston Contardi, DNI 26.598.554, renunció a su cargo de Gerente, cuya renuncia fue aceptada. Los Cesionarios manifiestan que no tienen nada que reclamar en ningún concepto al socio saliente, en oportunidad de ser aceptada su renuncia al cargo de Gerente. Séptima: Maria Eugenia Temi Finochietti, DNI 27.323.416, casada en primeras nupcias con Luis Gaston Contardi, DNI 26.598.554, nacionalidad argentina, empleada con domicilio en calle Chocón 3.272 en de la Ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, presta el asentimiento conyugal conforme a lo establecido por el Artículo 1.277 del Código Civil Argentino, con la presente cesión formalizada por su cónyuge.

1p 14-08-26

TISTAL GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2025 de TISTAL GROUP S.A., se resuelve por unanimidad renovar el mismo Directorio, por lo que se fija en uno la cantidad de Directores Titulares y en uno el de Suplentes y se designa como Presidente: Julián Federico Liyo, fecha de nacimiento el 10/10/1974, nacionalidad argentina, soltero, CUIT 20-24157636-6, de profesión comerciante, con domicilio en Alcorta N°30, Piso 1, Oficina N° 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y como Suplente: Juan Cruz Liyo, fecha de nacimiento el 04/07/1977, nacionalidad argentina, soltero, CUIT 20-25911281-9, profesión Médico, con domicilio en calle Arenales N° 947, 3° P, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes encontrándose presentes aceptan el cargo

conferido, mediante la suscripción al pie de la presente y denuncian domicilio especial, conforme al Art. 256 de la Ley 19550 y sus modificatorias en Alcorta N° 30, Piso 1, Oficina N° 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído y que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550.

1p 14-08-26

VANTIX S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 25/06/2026, se constituyó la sociedad denominada: VANTIX S.A.S.. Socios: Bernardo Schmit Mendoza, DNI 41.978.269, CUIT/CDI N° 20-4197826-97, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1999, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Bocahue, U.F. 136 N° 136, Neuquén, Neuquén, Argentina; Agustín Tomás Prieto, DNI 43.339.495, CUIT/CDI N° 20-43339495-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/2001, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cerezos N° 669, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Agustín Prem Caputi, DNI 42.933.340, CUIT/CDI N° 20-42933340-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/10/2000, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Vicente Pérez Rosales N° 4.048, Pérez Rosales Vicente (4.001/4.200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; Juan Ignacio Moreno, DNI 42.230.219, CUIT/CDI N° 20-42230219-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/11/1999, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 368 N° 1.244, Ranelagh, Buenos Aires, Argentina. Denominación: VANTIX S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios prestados con Aeronaves No Tripuladas y Tecnología: La prestación de servicios con vehículos aéreos no tripulados (VANT/RPA/drones) y aeronaves tripuladas, incluyendo, sin limitación: La prestación de servicios de limpieza, pintura, desinfección y mantenimiento de edificios, fachadas, vidriados, techos, paneles solares, aerogeneradores, grandes estructuras y superficies en altura, utilizando drones y otros equipos de trabajo en altura; la realización de relevamientos topográficos, fotogrametría, filmación aérea, termografía, inspección de infraestructura e instalaciones, seguimiento de obras

y generación de modelos cartográficos y tridimensionales mediante drones. El procesamiento, análisis e interpretación de datos geoespaciales y de sensores remotos para la elaboración de informes y estudios técnicos. Comercialización y Servicio Técnico: La importación, exportación, comercialización, distribución y representación de drones, sensores y software relacionado con las actividades de la sociedad. La prestación de servicios técnicos de mantenimiento, reparación y calibración de aeronaves no tripuladas. Capacitación y Desarrollo: El desarrollo de software y hardware para el control de vuelo, procesamiento de datos y análisis de imágenes para uso en diversos sectores. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Agustín Prem Caputi, suscribe la cantidad de 183.900 acciones; Agustín Tomás Prieto, suscribe la cantidad de 183.900 acciones; Bernardo Schmit Mendoza, suscribe la cantidad de 183.900 acciones; Juan Ignacio Moreno, suscribe la cantidad de 183.900 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Schmit Mendoza Bernardo, DNI 41.978.269, CUIT/CDI N° 20-4197826-97; Prieto Agustín Tomás, DNI 43.339.495, CUIT/CDI N° 20-43339495-0; Caputi Agustín Prem, DNI 42.933.340, CUIT/CDI N° 20-42933340-8. Suplente/s: DNI 42.230.219, Moreno Juan Ignacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 14-08-26

ULIMAR SAS

Cesión de Acciones Sociales

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, entre,

por una parte, Juan Patricio Zingoni, argentino, titular del Documento de Identidad 29.919.990, CUIL 20-29919990-9, fecha de nacimiento el 08 de marzo de 1983, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Pinar Nº 217, 1º "A", Neuquén, Neuquén, Argentina, en adelante denominada: La Parte Cedente y por otra parte, Alejandra Elisabet Grigolato, argentina, titular del Documento de Identidad 27.793.295, CUIL 23-27793295-4, fecha de nacimiento el 01 de marzo de 1980, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pinar Nº 217, 1º "A", Neuquén, Neuquén, Argentina, en adelante La Parte Cesionaria; han decidido celebrar el siguiente contrato de cesión de acciones sociales y a tal fin manifiestan: A) La razón social "ULIMAR SAS"; CUIT 30-71921533-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 2.132, Protocolo SAS, año 2025, con fecha 22 de octubre de 2025; B) Que Juan Patricio Zingoni, es el único socio que representa la totalidad del capital social y que las acciones no fueron emitidas; C) Que el socio Juan Patricio Zingoni, ha suscripto la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; las que ha decido ceder en su totalidad a la Sra. Grigolato Aleandra Elisabet, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Juan Patricio Zingoni, en su calidad de único socio de la razón social "ULIMAR SAS"; dice que cede a la socia Alejandra Elisabet Grigolato, la totalidad de sus acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Segunda: Que la presente cesión y transferencia se realiza en total por el precio total y convenido de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($644.000), suma que la cesionaria abona al cedente y a tal fin se declara que se ha entregado al cedente dicha suma en dinero en efectivo con anterioridad a este acto; por lo que La Parte Cedente otorga recibo de pago total. Tercera: La Parte Cesionaria, manifiesta: Que acepta la presente cesión de acciones sociales realizada a su favor, en los términos que anteceden y que adquieren las mismas como se ha relacionado. Cuarta: La Parte Cedente, manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes. Quinta: La Cesionaria, deja expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad a La Parte Cedente con respecto a la sociedad y hacia ellos mismos. Sexta: La Cesionaria, en virtud a la cesión de cuotas precedentemente relacionada y como única socia integrante de la sociedad, señora Alejandra Elisabet Grigolato, presta conformidad y aceptan en todos sus términos el contrato social

originario, el que queda vigente en su totalidad. Dentro de las Disposiciones Transitorias, se modifica el punto 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración, se modifica y redacta de la siguiente manera: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: “3.1.1. Designar como Administradora Titular a Alejandra Elisabet Grigolato, con domicilio real en calle Pinar Nº 217, 1º “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Pinar Nº 217, 1 “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina. “3.1.2. Designar como Administradora Suplente a Tiemroth Alicia Gladis, DNI 11.607.185, CUIL Nº 27-11607185-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1954, profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con el Sr. Zingoni Carlos Augusto, M7.633.987, con domicilio real en la calle Pinar Nº 217, 1º “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Pinar Nº 217, 1 “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina. La administración legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. Luego de la cesión la socia Grigolato Alejandra Elisabet, participa en la sociedad con 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios autorizan: A Lorena Soledad Galera, DNI 29.795.952, a tramitar la inscripción del presente contrato ante el organismo registral correspondiente, con facultad para aceptar. Las modificaciones que se le indiquen, acompañar y desglosar documentación y realizar publicaciones de Ley. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

1p 14-08-26

HARVEST S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por renuncia de los Directores electos anteriormente. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de HARVEST S.A., queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Schroeder. Directora Suplente: Elena Perez Mateo.

1p 14-08-26

Triptosur S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato, Duración

En la Ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de agosto de 2021, se reunen los socios: Pablo Alfredo Mingote, DNI 4.429.786; el socio Nehuen Pablo Mingote Kisler, DNI 32.224.458; la socia Paola Lilen Mingote, DNI 27.004.235, en adelante los cedente Nicolas Alejandro Ginetar, DNI 28.487.673, el cesionario. De la sociedad TRIPTOSUR S.R.L.. Los cesionarios ceden las cantidad de cuotas el señor Pablo Alfredo Mingote, 25 cuotas; el señor Nehuen Pablo Mingote, 13 cuotas y Paola Lilen Mingote, 12 cuotas cedente y el señor cesionario recibe un total de 50 cuotas en total el señor Nicolas Alejandro Ginestar y también, contrato de fecha 25 de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., se reúnen los socios Pablo Alfredo Mingote y el señor socio Nicolas Alejandro Ginestar, resuelven ampliar la una prórroga del mandato de tiempo de la sociedad quedando as los socios por unaminidad la modificación de la Cláusula Décimo Tercera del contrato social en los términos transcriptos precedentemente. 3 Reforma de la Cláusula Segunda. El socio Pablo Alfredo Mingote pone a consideración la prórroga y/o ampliación del plazo de duración de la sociedad por 30 años a contar desde el 04/11/2021, produciéndose el vencimiento de dicho plazo 04/11/2051, lo cual es aprobado por unaminidad de los socios quienes además resuelven modificar la Cláusula “Segunda” del contrato social que queda redactada en lo siguientes términos. “Segunda”: Duración: La duración de la sociedad se fija hasta el 04 de noviembre de 2051, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de todos los socios, adoptada ante del vencimiento de ese plazo. Igualmente podán acordar por unanimidad de todos los socios, la recondución de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador”.

1p 14-08-26

TOKIO GASTRONOMÍA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de junio de 2026, reunidos los señores: Mauricio Antonio Couly, DNI Nº

29.056.087, CUIT Nº 20-29056087-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 16 de noviembre de 1981, de profesión Chef, con domicilio en calle Río Neuquén Nº 616 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Carlos Dario Couly, DNI Nº 29.056.086, CUIT Nº 20-29056086-2, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Raquel Cecilia Berterreix, DNI Nº 29.973.192, nacido el 16 de noviembre de 1981, de profesión Enólogo, con domicilio en calle Egipto Nº 3.427, Barrio Rincón del Río, Provincia del Neuquén, deciden modificar la Cláusula Décimo Segunda referida a la fecha de cierre del ejercicio, la que quedará redactada de la siguiente forma: Décimo Segunda: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento (5%) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para integrar la reserva legal y el remanente, previa deducción de remuneraciones a Gerentes y reservas voluntarias aprobadas por Asamblea, podrá distribuirse entre los socios en proporción a los aportes de capital. Igual criterio será utilizado para soportar pérdidas.

1p 14-08-26

CAR FORNI S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 30/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: CAR FORNI S.R.L.. Socios: Franco Eduardo Forni, DNI 36.434.926, CUIT/CDI N° 20-36434926-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10/02/1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Villegas N° 735, Neuquén, Neuquén, Argentina; Guido Horacio Forni, DNI 35.355.227, CUIT/CDI N° 23-35355227-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14/08/1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina N° 219, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CAR FORNI S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y

exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: $67.500, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Franco Eduardo Forni, suscribe la cantidad de 3.375 cuotas; Guido Horacio Forni, suscribe la cantidad de 3.375 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Franco Eduardo Forni, DNI Nº 36.434.926, CUIT/CDI N° 20-36434926-3. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 14-08-26

VATHIA S.A.S.

Por instrumento de fecha 04/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: VATHIA S.A.S.. Socios: Ruben Alejandro Vercelli, DNI 12.767.069, CUIT/CDI N° 20-12767069-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 26 de diciembre de 1956, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Código 910, Mza. 20, Casa 05 N° 2.471, B° 109 Viviendas, Plottier, Neuquén, Argentina; Marcos Adan Campos, DNI 33.942.794, CUIT/CDI N° 20-33942794-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 11 de marzo de 1988, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Rafael Avelino Ponce N° 1.715, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: VATHIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Tercerización Médica: Contratar y proveer servicios profesionales de medicina general, enfermería, kinesiología, bioquímica, odontología, nutrición, psicología y especialidades médicas a centros asistenciales, sanatorios, clínicas, hospitales públicos o privados, obras sociales, empresas de medicina prepaga y empresas del sector industrial o minero de consultas y prácticas a particulares y empresas tanto del sector público como del sec-

tor privado, desarrollado por personal con título habilitante. Proveer servicios auxiliares de diagnóstico, laboratorios, diagnóstico por imágenes, traslado de pacientes en ambulancias, atención médica domiciliaria y medicina laboral interna. Realizar la auditoría médica, gerenciamiento de instituciones de salud y consultoría técnica en políticas de salud ocupacional o comunitaria. Servicios Fúnebres: Explotación de todas las formas de servicios fúnebres, velatorios, servicios de ambulancias, remises y relacionados. Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas hoteleras, entradas a espectáculos dentro o fuera del país. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ruben Alejandro Vercelli, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Marcos Adan Campos, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Vercelli Ruben Alejandro, DNI 12.767.069, CUIT/CDI N° 20-12767069-3. Suplente/s: Campos Marcos Adan, DNI 33.942.794, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33942794-2. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 14-08-26

KEEP CAR SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de febrero de 2026, se reúnen: El señor Hugo Horacio Vivanco, DNI 7.687.784 y la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI Nº 13.688.956, socios

de KEEP CAR S.R.L., con el objeto de proceder a la cesión parcial de las cuotas sociales de la misma empresa, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 61, Folios 407/413, Tomo III, SRL, Año 2010 y modificaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, cede, vende y transfiere al señor Marcos Daniel Vivanco, DNI 33.637.219, nacido el 1/11/1987, soltero, empleado, domicilio Montevideo 338 de la Ciudad de Neuquén, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una, integradas en un 100% en la suma de $4.000 (pesos cuatro mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de KEEP CAR S.R.L. y las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000,00), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Hugo Horacio Vivanco, trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos treinta y dos mil ($32.000,00); el señor Marcos Daniel Vivanco, la cantidad de cuarenta cuotas (40) de pesos cien cada una ($100), totalizando su participación en pesos cuatro mil ($4.000,00). La sociedad podrá quintuplicar el capital aportado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración".

1p 14-08-26

AGRIQUEN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 06/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: AGRIQUEN S.A.S.. Socios: Ana Ema Rozza, DNI 4.623.738, CUIT/CDI N° 27-04623738-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18/07/1943, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 7, Calle 13, Lote C S N° 4, Sección Chacras Vista Alegre Norte, Neuquén, Argentina. Denominación: AGRIQUEN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Vista Alegre Norte, Provincia del Neuquén. Objeto: Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícola-ganaderas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como

de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas; explotación de establecimientos frutícolas, explotación ganadera, tanto en la cría, venta de animales, tambo o de raza para concurso, de granja, avicultura y apicultura; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Ema Rozza, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rozza Ana Ema, DNI 4.623.738, CUIT/CDI N° 27-04623738-8. Suplente/s: DNI 23.346.688, Smaniotto Isabel Alejandra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-08-26

“CA RESOLUTE SERVICIOS S.R.L.”

Por instrumento de fecha 18/06/2026 y su modificatorio de fecha 11/08/2026, Chiara Valentina Colasante, argentina, nacida el 08 de mayo de 2007, Documento Nacional de Identidad N° 47.849.646, CUIL 27-47849646-5, soltera, estudiante, domiciliada en Manzana F, Lote 4, B° Parque Industrial Ex Almacenes de la Ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Marcelo Alberto Colasante, argentino, nacido el 30 de mayo del año 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.105.290, CUIL/CUIT 20-22105290-1, casado en primeras nupcias con Daniela Veronica Leon (D.N.I. N° 22.307.525), empresario, domiciliado en Manzana F, Lote 4, B° Parque Industrial Ex Almacenes de la Ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron contrato social de “CA Resolute Servicios S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la

Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividade/s: Transporte: Servicio de Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio publico. Servicio de Apoyo a la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o ralacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, exportación, importación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras civiles, industriales, movimiento de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, gas, sanitarias, de sistema de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social es de $1.000.000. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente quien ejercerá el cargo en forma indefinida. En ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones el Gerente depositará en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos quinientos mil en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Administradores: Marcelo Alberto Colasante, D.N.I. N° 22.105.290. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CA RESOLUTE SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (32781/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de....

1p 14-08-26

SUKA S.A.S.

Por instrumento de fecha 03/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: SUKA S.A.S.. Socios: José Miguel Berrocal Mendoza, DNI 93.743.126, CUIT/CDI N° 20-93743126-1, de nacionalidad chilena, nacido el 21/10/1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle TucumÁn N° 555, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: SUKA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por José Miguel Berrocal Mendoza, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Berrocal Mendoza José Miguel, DNI 93.743.126, CUIT/CDI N° 20-93743126-1. Suplente/s: DNI 18.890.439, Berrocal Torres Lautaro Ivan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-08-26

PATAGONIA BREW S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de abril de 2017 los socios de PATAGONIA BREW S.R.L., resolvieron la renovación del mandato como socio Gerente del socio Pablo Ernesto Mendez, DNI 24.901.452, por dos (2) períodos. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "PATAGONIA BREW S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s", (Expte. N° 32653/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 14-08-26

"PATAGONIA PIPING SAS"

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "Patagonia Piping SAS". Socios: El Sr. Roberto Cristian Fernandez, DNI 41.531.286, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41531286-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de octubre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. 624, Lote 2B s/n, B° Primeros Pobladores, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Emiliano Marroquin, DNI 23.671.537, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23671537-0, de nacionalidad argentina,

nacido el 19 de enero de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. San Juan 896, 10 B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Patagonia Piping SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comprar, vender, consignar, alquilar, distribuir e importar bienes e insumos, herramientas y repuestos para la actividades oil and gas, minería y agua tales como: Válvulas del tipo esféricas, globos, retención, esclusas, mariposas, agujas, manifolds, con accionamiento manual, reductor a volante o automáticas, accesorios para piping de acero, bridas, juntas, espárragos y bulones, accesorios forjados, tuberías, anillos RTJ, figuras 8. Anillos de purga, materiales de instrumentación. Material para movimiento de cargas, izajes. Herramientas manuales, herramientas eléctricas y consumibles para soldadura. b) Prestar servicios de ingeniería, montaje, instalación, mantenimiento, torqueo, inspección y certificación de sistemas de piping, válvulas e instrumentación para las actividades oil and gas, minería y agua. La Sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones y pedidos de precios de carácter público o privado. Capital: $644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Cristian Fernandez, suscribe a la cantidad de 214.667 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Emiliano Marroquin, suscribe a la cantidad de 429.333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.531.286, Roberto Cristian Fernandez, DNI 23.671.537, Emiliano Marroquin. Suplente/s: DNI 6.080.403, Emilio Juan Marroquin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 14-08-26

HELUX S.A.S.

Por instrumento de fecha 15/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: HELUX S.A.S.. Socios: Vanesa Carime Stadler Ilu, DNI 32.577.507, CUIT/CDI N° 27-32577507-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12/07/1986, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Argentina N° 550, Piso 11, Depto. B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: HELUX S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución, y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Farmacia: Comercialización de artículos, elementos y productos de farmacia, de elementos de herboristería, insumos para la salud, venta de productos médicos y de ortopedia, productos de belleza y perfumeria, suplementos dietarios, regalería, bijouterie, accesorios de vestir y marroquinería. Comercialización de Productos Medicinales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos e insumos medicinales, hospitalarios, ortopedia y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de salud. Capital: $20.000.000, dividido por 20.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Vanesa Carime Stadler Ilu, suscribe la cantidad de 20.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Stadler Ilu Vanesa Carime,

DNI 32.577.507, CUIT/CDI N° 27-32577507-1. Suplente/s: DNI 33.918.559, Buteler Adriana Soledad. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 14-08-26

“SAN JORGE PETROLEUM S.A.”

Por Acta de Asamblea de fecha 09/05/2025 se decidió un aumento de capital por la suma de $3.525.445.210, con la consecuente modificación del Artículo Sexto del Estatuto, quedando fijado el capital social en la suma de $10.280.297.055. Y que por Acta de Asamblea de fecha 30/06/2025 se aprobó un segundo aumento de capital por la suma de $2.052.048.334, con la consecuente modificación del Artículo Sexto del Estatuto, quedando fijado el capital social en la suma de $12.332.345.389. Quedando redactado de la siguiente manera: “Capital Social: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil trescientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve ($12.332.345.389), representado por 12.332.345.389 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

1p 14-08-26

Valdoro S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 20 de julio de 2026, las siguientes personas: Sres. Sebastián Mauro Stebani (D.N.I. 27.051.905, CUIT 23-27051905-9), de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacido el 03/04/1979, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en calle Alferez Eliseo Boerr N° 3.490, Dúplex N° 1 del Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Sebastian Oscar Lupori Laje (D.N.I. 32.829.573, CUIT 20-32829573-4), de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, nacido el 31/08/1987, de profesión cocinero, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en calle Alfonsina Storni N° 250 del Barrio Arévalo de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de Valdoro S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Alberdi N° 176 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto:

La sociedad tiene por objeto principal la elaboración y comercialización, al por mayor y al por menor, de pastas alimenticias frescas, secas, congeladas y/o rellenas, en todas sus variedades, así como de productos y subproductos afines o complementarios a la industria de la elaboración de pastas alimenticias, incluyendo, entre otros y sin que esta enumeración resulta taxativa, salsas, aderezos y demás preparados alimenticios vinculados, pudiendo desarrollar tales actividades mediante instalaciones propias o de terceros por cuenta propia o mediante la contratación de servicios de elaboración. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones ($6.000.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos un mil ($1.000) valor nominal de cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Stebani, es titular de dos mil novecientas cuarenta (2.940) cuotas y el Sr. Lupori, es titular de tres mil sesenta (3.060) cuotas. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de socios Gerentes. Los mismos ejercerán el cargo por el plazo de cinco (5) ejercicios, siendo reelegibles por igual período, pudiendo hacerlo en forma indefinida. Su remuneración será fijada en reunión de socios. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, quienes podrán ejercerla en forma indistinta, mediante el uso de la firma social precedida de la denominación social. Administradores: Sres. Sebastián Mauro Stebani (D.N.I 27.051.905, CUIT 23-27051905-9) y el Sr. Sebastian Oscar Lupori Laje (D.N.I 32.829.573, CUIT 20-32829573-4). Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/07. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 32840/26), “VALDORO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 14-08-26

LILÉN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 10/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: LILÉN S.A.S.. Socios: Cristian Javier Contreras, DNI 22.012.488, CUIT/CDI N° 20-22012488-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1971, profesión Ingeniero Químico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Epecuén N° 1.343, Barrio Comahue Golf Club, Lote 20, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: LILÉN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Capital: $5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Javier Contreras, suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Contreras Cristian Javier, DNI 22.012.488, CUIT/CDI N° 20-22012488-7. Suplente/s: DNI 47.626.768, Contreras Bonnet Abril. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-08-26

Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A.

Edicto: Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 28 de Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A., celebrada el 29 de mayo de 2026 en su sede social, los señores accionistas resuelven por unanimidad ampliar el Directorio incorporando como Director Titular a Sebastian Maximiliano Di Fabio, DNI 25.845.249, CUIT 20-25845249-7, argentino,

nacido el 01 de marzo de 1977, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Anaya, Lote 109 N° 3.903, Barrio La Peregrina de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Consta en Acta que Sebastian Di Fabio, acepta el cargo conferido y fija domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Además, declara bajo juramento que al momento de adquirir el carácter de Director Titular no se encuentra incluido en la nómina de personas expuestas políticamente Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS SA s/Inscripción de Designación de Director", (Expte. N° 32726/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 14-08-26

"SMJ S.R.L."

Edicto: Por instrumento de fecha 30 de junio del año dos mil veintiséis, las siguientes personas: Marcela Cristina Mendoza, D.N.I. N° 23.989.582, nacida el 1° de diciembre de 1974, casada en primeras nupcias con Claudio Daniel Sosa, argentina, empleada, con domicilio en la calle Adobatti N° 7, B° Centenario de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; Daniela Alejandra Gomez, D.N.I. N° 27.238.296, nacida el 1° de enero de 1980, casada en primeras nupcias con Lucas Matías Mendoza, argentina, ama de casa, con domicilio en la calle Benito Ortiz y Carmen Funes N° 1.121, B° Central de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; Rocío Alexandra Almendra, D.N.I. N° 40.295.182, nacida el 7 de mayo de 1998, casada en primeras nupcias con Ricardo Gabriel Jammet, argentina, ama de casa, con domicilio en la calle Las Acacias N° 43, B° 25 de Mayo de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "SMJ S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: Servicios integrales, técnicos, operativos, industriales, comerciales, de limpieza, seguridad e higiene vinculadas a la industria del petróleo, gas, energía y demás industrias afines, incluyendo pero no limitándose a tareas de mantenimiento, asistencia técnica, logística,

transporte, provisión de servicios, equipos y personal, así como toda otra actividad complementaria o conexa. B) Construcción: Podrá realizar actividades obras civiles, construcciones, metalúrgicas, mantenimiento industrial y edilicio, servicios de maestranza, pintura, limpieza técnica, hidrolavado, engrase, saneamiento ambiental y toda clase de servicios generales; adquisición, enajenación, permuta, administración, arrendamiento, locación y explotación de bienes inmuebles propios y/o ajenos. C) Transporte: Prestación de servicios de logística integral, transporte de personas y cosas, distribución, almacenamiento y gestión de mercaderías, alquiler, leasing, gestión de flotas de vehículos, maquinarias y equipos de la industria petrolera, con o sin conductor, su mantenimiento y asistencia técnica, excluyendo las actividades reservadas y reguladas por la normativa vigente. D) Comercial: Servicios de reparación y mantenimiento de integral del automotor, de maquinaria vial, agrícola, industrial y equipos vinculados a la industria petrolera, incluyendo mecánica general, electricidad vehicular, electrónica, diagnóstico computarizado comercialización, compra, venta, consignación, importación y exportación de vehículos, maquinarias equipos industriales, repuestos, autopartes, insumos y accesorios, maquinaria y equipos por cuenta propia o de terceros; pudiendo realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con dichas actividades, siempre que se encuentren vinculados al objeto social y no sean contrarios a la Ley. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en carácter de Gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Las Gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social; como ser: Adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con Bancos y demás instituciones financieras, de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas, presentarse en licitaciones. La presente enumeración no es taxativa, ni limitativa de otros actos que las Gerentes pueden realizar acordes al objeto social. Administradores: Se establecen los miembros de la

gerencia en tres Gerentes y se designan en tal carácter a Marcela Cristina Mendoza, DNI N° 23.989.582; Daniela Alejandra Gomez, DNI N° 27.238.296; Rocío Alexandra Almendra, DNI N° 40.295.296, quienes aceptan el cargo y firman de conformidad y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades, cada una de las Gerentes así designadas depositan en garantía y en la sede social, pagaré a nombre de la sociedad por la suma de pesos cien mil ($100.000,00). Fiscalización: La sociedad prescinde a la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor individual dispuesto por el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

1p 14-08-26

BDV S.A.S.

Instrumento Subsanatorio del Contrato Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2026, se modificó la Cláusula Tercera del contrato constitutivo de la sociedad BDV S.A.S., la que quedó redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de bienes muebles en general y de productos alimenticios, bebidas y artículos de consumo, en todos los casos de conformidad con la normativa aplicable. b) Explotación Comercial: Instalación, habilitación, explotación, administración y gerenciamiento de locales, establecimientos, depósitos, centros de distribución y demás unidades comerciales destinadas a la comercialización de los bienes comprendidos en el presente objeto. c) Franquicias: Adquisición, otorgamiento, desarrollo, explotación y administración de franquicias comerciales vinculadas con las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y/o enajenar de bienes inmuebles, celebrar contratos de locación y explotación de los mismos y realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mis-

mo, pudiendo celebrar contratos, otorgar garantías sobre bienes propios, obtener financiamiento de entidades públicas o privadas y efectuar inversiones de sus disponibilidades, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda actividad que requiera autorización estatal especial no obtenida por la sociedad".

1p 14-08-26

AURORA SUITES S.A.S.

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 12 de mayo de 2026, los socios: Sr. Darío Alejandro Patiño y Sra. Maiara Yasmin Patiño (titulares del 100% del capital social), resolvieron modificar el contrato constitutivo de "AURORA SUITES S.A.S." a fin de subsanar observaciones de la autoridad registral: 1) Objeto Social (Art. Tercero, inc. A): Se adecua la redacción del inciso A, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: (...) A) Actividades Inmobiliarias y de Construcción: Compra, venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles propios o de terceros. Construcción, refacción y remodelación de viviendas y edificios. Desarrollo de proyectos inmobiliarios, loteos, subdivisiones y urbanizaciones. Comercialización, gestión y corretaje inmobiliario. Se deja expresa constancia que la actividad de corretaje y Martillero Inmobiliario será ejercida exclusivamente por intermedio de un profesional con matrícula habilitante, conforme lo estipulado en el Art. 26 inc. c) de la Ley Provincial 2538. 2) Domicilio Especial de los Administradores: Se constituyen los domicilios especiales del Administrador Titular (Darío Alejandro Patiño) y Administradora Suplente (Maiara Yasmin Patiño) en: Calle Entre Ríos N° 1.111, Piso 7, Dpto. 5 E, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Ratificación: Se ratifica el instrumento constitutivo original de fecha 16/03/2026 en todas sus demás cláusulas.

1p 14-08-26

RNA SERVICIOS INTEGRALES SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/08/2026, la socia de

RNA SERVICIOS INTEGRALES SAS resolvió modificar el Artículo Tercero del contrato social el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividade/s: Constructora e Industrial: Realizar toda clase de obras públicas y/o privadas ya sea arquitectónicas, civiles, viales, hidráulicas. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Servicios de Apoyo para la Actividad Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria y vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos. Fabricación de estructuras metálicas, tinglados y galpones. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. También se aclara que al fecha de nacimiento de la socia es el 17 de mayo de 1959 y no el 14 de mayo de 1959 como se consignara. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “RNA SERVICIOS INTEGRALES SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 254388/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 14-08-26

INDIO NORTE S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 14 de mayo de 2026 y por instrumento modificatorio de julio de 2026, las siguientes personas: El Sr. Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, CUIT 20-16201347-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la Sra. Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133, CUIT 27-30584133-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1984, con domicilio real en calle República Argentina Este N° 1 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera, celebraron el contrato social de INDIO NORTE S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros

en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios petroleros, gasíferos, mineros y energéticos en general, incluyendo servicios técnicos, operativos, logísticos, industriales y de apoyo vinculados con la exploración, cateo, prospección, relevamiento, estudio, perforación, explotación, extracción, producción, tratamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos. 2) La realización de tareas de cateo, prospección y estudios de suelo y subsuelo, geológicos, sísmicos y ambientales, estos últimos se realizarán mediante la actuación de representantes técnicos matriculados acorde la Ley Provincial N° 2990, incluyendo asimismo análisis técnicos y servicios de ingeniería relacionados con la actividad petrolera, gasífera y minera, con personal profesional contratado al efecto. 3) La ejecución de obras, montajes industriales, mantenimiento, reparación e instalación de equipos, ductos, plantas, campamentos, caminos, locaciones e infraestructura vinculada a la industria hidrocarburífera y energética. 4) La prestación de servicios de movimiento de suelo, transporte de cargas generales y especiales, alquiler de maquinarias, herramientas, equipos industriales, vehículos y bienes muebles relacionados con la actividad. 5) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de insumos, repuestos, maquinarias, herramientas, productos químicos y materiales destinados a la industria petrolera, minera y energética. 6) Transporte de cargas generales y especiales. Transporte de personal, todo con vehículos propios y/o de terceros, asi como con choferes propios y/o contratados al efecto. 7) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, armado y montaje de casas modulares, baños químicos y tráilers habitacionales. 8) Servicio de hotelería, alquiler de viviendas, alquiler de módulos habitacionales, tráilers habitacionales, para particulares, empresas y sector público en general. Capital: El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón), representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de $100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente/s, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Administradores: Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347 y la Sra. Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-08-26

INDIO SUR S.R.L.

Por instrumento de fecha 14 de mayo de 2026, las siguientes personas: El Sr. Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, CUIT 20-16201347-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la Sra. Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133, CUIT 27-30584133-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1984, con domicilio real en calle República Argentina Este N° 1 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera, celebraron el contrato social de INDIO SUR S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicio de hotelería y hospedaje, alquiler de viviendas, alquiler de módulos habitacionales, tráilers habitacionales, para particulares, empresas y sector público en general. 2) Servicio de transporte de cargas generales y especiales. Transporte de personal, todo con vehículos propios y/o de terceros, así como con choferes propios y/o contratados al efecto. 3) Transporte de cargas generales y especiales. Transporte de personal con vehículos propios y/o de terceros, así como con choferes propios y/o contratados al efecto. 4) Ejecución de obras civiles, construcción de viviendas. 5) Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, armado y montaje de casas modulares, baños químicos y tráilers habitacionales. 6) Servicios metalúrgicos, tornería y metalmecánica en general para la industria hidorcarburifera. Capital: El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de cuotas de $100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente/s, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Administradores: Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347 y la Sra. Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-08-26

Placas Neuquén S.A.S.

Por instrumento de fecha 07/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: Placas Neuquén S.A.S.. Socio: Pablo Esteban Remezzano, DNI 28.484.879, argentino, nacido el 11/12/1980, profesión empresario, casado/a, con domicilio real en la calle Corrientes N° 1.388, Ciudad de Neuquén. Denominación: Placas Neuquén S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y Comercialización de Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Esteban Remezzano, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Remezzano Pablo Esteban, DNI 28.484.879. Suplente: DNI 29.319.356, Goyaran Alicia Cristina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 14-08-26

"GOD PIZZA SAS"

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha del 12 de marzo de 2026 los socios de "de Juan Manuel Diaz Acuña y Hernán Eduardo Cywarlie, Sociedad del Capítulo I, Sección IV, Ley 19550, CUIT 30-71923949-4", resolvieron: Subsanar la sociedad abandonando el régimen de la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19550, en los términos del Artículo 25 del citado cuerpo normativo y adoptar el tipo societario de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), bajo la denominación: "GOD PIZZA SAS", dando continuidad jurídica a la sociedad preexistente. Tomar como base patrimonial a los efectos de la subsanación los estados contables especiales cerrados al 28 de febrero de 2026, los cuales reflejan la situación patrimonial de la sociedad. Disponer la confección y posterior consideración de dichos estados contables de subsanación. Autorizar a los socios a suscribir el correspondiente contrato constitutivo de la sociedad continuadora, así como toda documentación necesaria para la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Por instrumento de fecha 12 de marzo de 2026, las siguientes personas: El señor Juan Manuel Díaz Acuña, domiciliado en Ruta 7, Km. 9,75, Lote 45, Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil casado, de 48 años de edad, de ocupación comerciante, DNI 25.911.624, CUIT 20-25911624-5 y el señor Hernan Eduardo Cywarlie, domiciliado en la calle Bejarano N° 2.419, Casa 162 de la Ciudad de Neuquén Capital, de estado civil casado, de 46 años de edad, de profesión Geólogo, DNI 27.060.115, CUIT 20-27060115-5, miembros de "Juan Manuel Diaz Acuña y Hernán Eduardo Cywarlie Sociedad del Capítulo I, Sección IV, Ley 19550, CUIT 30-71923949-4", convienen en forma expresa la voluntad de abandonar el régimen de la Sección IV y subsanar la misma adoptando

el tipo de Sociedad por Acciones Simplificada, suscribiendo el contrato social de GOD PIZZA SAS. Domicilio de la Sociedad: Ruta 7, Km. 9,75, Lote 45 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, a la elaboración, producción, comercialización, distribución y venta, al por mayor y al por menor, de pizzas, alimentos preparados, productos gastronómicos y bebidas con o sin alcohol; la explotación, administración y operación de pizzerías, restaurantes, casas de comida, rotiserías, bares, cafeterías y demás establecimientos gastronómicos, incluyendo servicios para consumir en el lugar, para llevar y/o mediante sistemas de entrega a domicilio. Podrá además prestar servicios gastronómicos integrales, tales como catering, provisión de comidas y bebidas para eventos, asesoramiento técnico y operativo en materia gastronómica, diseño y montaje de locales, manuales de marca y servicios relacionados. La sociedad también podrá adquirir, desarrollar, explotar o conceder franquicias comerciales, ya sea en carácter de franquiciante o de franquiciado, vinculadas al rubro gastronómico o afines. Asimismo, podrá desarrollar, producir, adquirir y comercializar insumos, materias primas, utensilios, equipamiento gastronómico, productos alimenticios y artículos relacionados. Podrá realizar actividades de marketing, publicidad, comercio electrónico, logística y distribución, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria, conveniente o complementaria para el desarrollo de su objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras empresas y realizar en general cualquier operación vinculada directa o indirectamente con su objeto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de $2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador Juan Manuel Díaz Acuña, DNI 25.911.624, CUIL 20-25911624-5. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-08-26

SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de abril de 2026, los socios de “SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A”, inscripta bajo N° 229 Folios 1.695/1.703, Tomo IX, Año 2021, resolvieron la designación de Directorio, designando como Presidente a la Sra. Antonela Ferracioli, DNI 23.867.505, Vicepresidente al Sr. Hermann Rodolfo Karsten, DNI 12.571.304, Directores Titulares: Sres. Cristian Enrique Karsten, DNI N° 12.770.626 y Roberto Anibal Ferracioli, DNI N° 12.066.564 y Directora Suplente a la Sra. Carla Ferracioli, DNI N° 24.924.291. Publíquese en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 14-08-26

“STRONG FAITH SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 05 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: STRONG FAITH SAS. Socios: Martín y Herrera Agustin José, DNI 39.522.139, CUIT 20-39522139-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1996, profesión Geólogo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Obrero Argentino 1.890, Lote 59, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Maddio Rafael Adrian, DNI 30.272.690, CUIT 20-30272690-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1983, profesión Magister en Sistema de Información Geográfica y Teledetección, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Amaranto Suárez 1.315, 1° Piso, Dpto. 1, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Berzain Leon Franz Silvio, DNI 92.803.928, CUIT 20-92803928-6, de nacionalidad boliviana, nacido el 24 de julio de 1977, profesión Topógrafo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Villaguay 3.448, B° Unión de Mayo, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Los comparecientes convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), de conformidad con las siguientes disposiciones: Denominación: STRONG FAITH SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones cualquier lugar del país o del exterior. Objeto: Servicios de asesoramiento y asistencia técnica en explo-

ración, explotación, extracción y transporte de hidrocarburos, minería y energías renovables. Gestión de servidumbres, negociación y mediación territorial, entre empresas operadoras, concesionarias, contratistas, relacionadas con la industria de los hidrocarburos, minería y energías renovables y los titulares registrales, poseedores, tenedores, ocupantes o superficiarios de los inmuebles afectados; gestión de indemnizaciones, daños y perjuicios y recomposición de daños a la propiedad. Informes de Uso y Ocupación: Prestación de servicios de mediación, arbitraje técnico, negociación ambiental y técnica, prevención de conflictos territoriales y facilitación de mesas de diálogo entre actores públicos, privados y comunidades. Asistencia en la solicitud, monitoreo y resolución de conflictos con superficiarios, en operaciones de adquisición de datos sísmicos 2D, 3D y microsísmicas sea con vibros o explosivos. Asesoramiento técnico, supervisión, inspección de obra, control de cumplimiento de normativas de seguridad, higiene y preservación ambiental durante las etapas de proyectos de ductos, obras civiles, viales e instalaciones industriales relacionadas con la industria de los hidrocarburos, minería y energías renovables. El capital: Es de $10.000.000, representado por 10.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Martín y Herrera Agustin Jose, DNI 39.522.139. Suplente: Fangio Maria Rosa, DNI 16.623.605, CUIT 27-16623605-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de diciembre de 1963, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en la calle Obrero Argentino 1.890, Lote 59, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Obrero Argentino 1.890, Lote 59, Neuquén, Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 14-08-26

“CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L.”

Modificación Artículo Tercero “Objeto Social”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/12/2025, los titulares del cien (100) por ciento del capital social de la sociedad que gira en la Ciudad de Junín de los Andes, bajo la denominación de “CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L.”, CUIT 30-71559283-1, inscripta en el Registro Público de Comercio el 08/05/2017, bajo el N° 106, Folios 898/907, Tomo V-SRL, Año 2017, habiendo tramitado por Expediente 22932/17 iniciado el 01/02/2017; Carlos Alberto Gonzalez, argentino, nacido el 18/06/1968, DNI N° 20.449.032, CUIT 20-20449032-6, casado, comerciante y Claudio Gastón Gonzalez, argentino, nacido el 12/02/1989, DNI N° 34.220.108, CUIT 20-34220108-4, casado, comerciante y ambos con domicilio real en la calle Coronel Suárez N° 140 de Junín de los Andes, procedieron a modificar el Artículo Tercero del contrato social, referente al objeto social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros: 1) La construcción, venta y alquiler de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. 2) Compra, venta con o sin financiación, locación, permuta, importación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, reparación, restauración, comisión y representación de automotores y embarcaciones en general y motocicletas, nuevos y usados, así como motores, toda clase de repuestos, accesorios, materias primas, productos y subproductos, sus partes, insumos y componentes relacionados con la industria automotriz. Representación de marcas de fábrica y patentes de invención vinculadas con la actividad comercial de automotores en general, embarcaciones y motocicletas. 3) Mediante la financiación de operaciones relacionadas con la actividad principal a empresas o particulares, quedando excluidas todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constitución, transferencia y cesión parcial o total, de prendas y

cualquier otro derecho real y de garantía. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente contrato. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Objeto Social", (Expte. N° 32119/25). Subdirección, ... de agosto de 2026.

1p 14-08-26

NEXOR SOLUTIONS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 14/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: NEXOR SOLUTIONS S.A.S.. Socios: Maximiliano Emanuel Weber, DNI 27.331.182, CUIT/CDI N° 20-27331182-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21/04/1979, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mara N° 2.927, Neuquén, Neuquén, Argentina; Juan Pablo Gambeta, DNI 31.738.185, CUIT/CDI N° 23-31738185-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1985, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle África N° 3.117, Neuquén, Neuquén, Argentina; Martin Ariel Mayol, DNI 27.362.602, CUIT/CDI N° 20-27362602-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1979, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Costa del Limay, Dx. 5 N° 1.370, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: NEXOR SOLUTIONS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución

de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: $744.800, dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Gambeta, suscribe la cantidad de 186.200 acciones; Martin Ariel Mayol, suscribe la cantidad de 186.200 acciones; Maximiliano Emanuel Weber, suscribe la cantidad de 372.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Weber Maximiliano Emanuel, DNI 27.331.182, CUIT/CDI N° 20-27331182-4. Suplente/s: DNI 31.738.185, Gambeta Juan Pablo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 14-08-26

DELTA ENERGY PARTNERS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 01/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: DELTA ENERGY PARTNERS S.A.S.. Socios: Hechem Juan Ignacio,

DNI 30.955.191, CUIT N° 20-30955191-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 28/09/1984, profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio real en calle Urmenio del Carmen Figueroa N° 2.845, Ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina; Rovetta Juan Ignacio, DNI 28.384.215, CUIT N° 20-28384215-1, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 23/08/1980, profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Andrés Arguibel 2.887, Piso 8, Departamento D, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Denominación: DELTA ENERGY PARTNERS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de ingeniería, comercial, financiera, técnica, contable, impositiva y administrativa a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y con carácter meramente enunciativo, adoptar cualquiera de las siguientes modalidades: Asesoramiento técnico en ingeniería civil, eléctrica y electromecánica; administración de contratos; relevamiento, análisis e interpretación de datos; realización de estudios de mercado; estudio y asesoramiento contable, económico, impositivo, financiero y administrativo y elaboración y evaluación de proyectos de inversión de alcance internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial. b) Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. c) Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. d) Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. e) Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celu-

lar, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $753.200,00, representado por 753.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Hechem Juan Ignacio, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Rovetta Juan Ignacio, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) Administradores Titulares. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. La representación de la sociedad se ejercerá conforme al siguiente régimen: (a) Actos de Administración Ordinaria - Actuación Individual: El Administrador Titular designado a tal efecto podrá obligar a la sociedad con su sola firma en todo lo relativo a la gestión operativa diaria, comprendiendo en especial las gestiones vinculadas a la sede social y sus eventuales cambios de domicilio, las operaciones ordinarias sobre las cuentas bancarias ya existentes, los trámites de registración e inscripción ante el Registro Público, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y demás organismos nacionales, provinciales y municipales, la contratación y dirección del personal, el pago de las obligaciones corrientes y todo acto comprendido en el giro habitual de los negocios sociales. (b) Actos Relevantes - Representación Conjunta: Requerirán inexcusablemente la firma conjunta de ambos Administradores Titulares, careciendo de validez y no obligando a la sociedad frente a terceros los actos otorgados por uno solo de ellos, los siguientes: (i) Contraer créditos, préstamos o cualquier forma de endeudamiento; (ii) Otorgar fianzas, avales, garantías, hipotecas, prendas o gravámenes de cualquier naturaleza; (iii) Abrir o cerrar cuentas bancarias y (iv) Adquirir, enajenar, permutar o gravar bienes registrables y demás activos fijos de la sociedad. Las limitaciones a la representación individual establecidas en el inciso b) son oponibles a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público. Administradores: Titulares: Hechem Juan Ignacio, DNI 30.955.191, CUIT N° 20-30955191-6 y Rovetta Juan Ignacio, DNI 28.384.215, CUIT N° 20-28384215-1; Suplente: Agustina Celeste Maldonado, DNI 30.847.739, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30847739-3. Fis-

calización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 14-08-26

TECTUM SAS

Por Acta de fecha 22/08/2025 se resolvió aceptar la renuncia presentada por Diego Martin Falco, DNI N° 28.451.474, al cargo de Administrador Titular y designar en su reemplazo a Facundo Fausto Barboza, DNI N° 25.011.186, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Jujuy 753 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 14-08-26

COBOX SAS

Remoción y Sustitución de Administrador Suplente

Edicto: Por Acta N° 1 de fecha 29 de julio de 2026, la sociedad “COBOX SAS”, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de Neuquén con fecha 17/09/2025, bajo el N° 2.064 del Protocolo SAS del año 2025, Expediente N° 31051/25, resolvió: 1) Remover de su cargo de Administrador Suplente al Sr. Guillermo Andrés Cannestraci, DNI N° 36.800.933, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36800933-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Intendente Mango 1.821, Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, con efecto a partir de la fecha de la presente Acta. 2) Designar como nueva Administradora Suplente a la Sra. Angela Graciela Escobar, DNI N° 13.440.469, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13440469-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de julio de 1959, profesión empleada, estado civil casada, con domicilio real en la calle Intendente Mango 1.821, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Intendente Mango 1.821 de la Ciudad de Neuquén, quien acepta el cargo en forma expresa.

1p 14-08-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 41
EX-2026-02388045--NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de carne, pollo y milanesas, destinado a los Centros de Alimentos Propios.
Precio Estimado: Pesos quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100 centavos ($555.878.700,00).
Fecha y Hora de Apertura: 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar.).
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.
Consulta/Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar- licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

Licitación Pública N° 42
EX-2026-02405249-NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de carne, pollo y milanesas, destinado a los Centros de Alimentos Independientes.
Precio Estimado: Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 centavos ($445.574.850,00).
Fecha y Hora de Apertura: 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar.).
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.
Consulta/Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar- licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

Licitación Pública N° 43
EX-2026-02399331-NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de carne, pollo y milanesas, destinado a los Centros de Alimentos Organizaciones Sociales.
Precio Estimado: Pesos seiscientos millones diecisiete mil ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta con 00/100 centavos ($617.820.650,00).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar.).
Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.
Consulta/Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar- licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 14-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 24
EX-2026-01262892-NEU-LYT#SPI
DECTO-2026-1133-E-NEU-GPN

Objeto: Alquiler de tres (3) máquinas retroexcavadoras 4x4, con traslado incluido y sin chofer, por el plazo de seis (6) meses, destinadas a la zona de Limay Inferior (Neuquén, Plottier, Senillosa y Arroyito), Picún Leufú y Mariano

Moreno; dos (2) máquinas excavadoras, con traslado incluido y sin chofer, por el plazo de seis (6) meses, destinadas a las zonas de Limay Inferior (Neuquén, Plottier, Senillosa y Arroyito) y Picún Leufú y una (1) máquina excavadora, con traslado incluido y sin chofer, por el plazo de tres (3) meses, destinada a la zona de Mariano Moreno, todas con opción a prórroga y la contratación del servicio de flete para el traslado de las máquinas excavadoras, incluyendo chofer y combustible, contemplando recorridos dentro del ejido de Limay Inferior por un total de doscientos (200) kilómetros y desde Picún Leufú hacia las localidades de El Sauce, Paso Aguerre y Villa Puente Picún, por un total de trescientos cincuenta (350) kilómetros.

Fecha de Apertura: 25/08/2026.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

1p 14-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 4110
Expediente N° EX-2026-01133725-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Servicio de transporte de personal afectado al sistema de bombeos”, solicitado la Gerencia General Servicio Neuquén.

Fecha de Apertura: 21/08/2026.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: $408.142.800.

1p 14-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN
(E.Pro.Te.N.)

Concurso de Precios N° 10/2026
SAFIPRO N° 169
EX-2026-01899187-NEU-EPROTEN
DECRETO N° 2237

Objeto: Adquisición de pintura e insumos, destinados a la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de espacios internos y externos en la Villa Termal Copahue.
Destino: Dirección General de Obras e Infraestructura, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Operativa y Proyectos Termales.
Fecha y Hora Apertura: 14 de agosto de 2026 a las 10:00 hs..
Lugar de Apertura: En la Oficina Administrativa de Compras del E.Pro.Te.N., sito en calle Eugenio Perticone 1.175, Neuquén Capital.
Recepción de Ofertas: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (CO.DI.NEU.), enlace: https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/.
Consultas de Pliegos: Dirección General de Compras, sito en calle E. Perticone 1.175, Neuquén Capital - Cel.: 299-5336050 o mail: comprastermas-nqn@gmail.com - lvinett@neuquen.gov.ar.
Lugar de Recepción de Garantía: En Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, calle E. Perticone 1.175 de 08:00 a 15:00 hs., antes del Horario y Fecha estipulada de Apertura Licitación en Sobre Cerrado.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares de la presente Licitación Privada, se podrán adquirir gratuitamente en la página web oficial del Ente Provincial de Termas de Neuquén: (http:/www.termasdecopahue.gob.ar) y mediante Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

1p 14-08-26

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR “JULIO CORTÁZAR”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Julio Cortázar”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 2026 a las 15:00 hs., en la sede de la Institución Calle 2 y 8 del Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros para firmar el Acta.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de 2025.
3) Elección del Protesorero por encontrarse vacante ese cargo.
Fdo. Marcela Nancy Seguel, Presidente.

1p 14-08-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HPN (HOGAR PARA LOS NEUQUINOS) LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo HPN (Hogar para los Neuquinos) Ltda., Matrícula Nacional 57.868, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 18 de septiembre de 2026, a las 8:00 hs., en la calle Rafael Vázquez 5.150, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 7 regular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Clara Espinosa, Presidente.

1p 14-08-26

ASOCIACIÓN VILLA LAGO MELIQUINA

Asamblea Ordinaria

Acta N° 244 de la Comisión Directiva de la Asociación Villa Lago Meliquina: En la localidad de Villa Lago Meliquina, Departamento de Lácar, Provincia del Neuquén, a los 07 días del mes de agosto del año 2026, se reúne la Comisión Directiva previamente convocada por su Presidente, en domicilio particular de Calle 20. Siendo las 19:30 hs., se da comienzo a la reunión para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 20 del año 2024 con cierre al 31 de diciembre; Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 21 del año 2025 con cierre al 31 de diciembre; 2) Convocar a Asamblea Ordinaria con elección de autoridades para el día 05 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, en la Escuela Primaria Nº 117 de Villa Lago Meliquina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta junto con la Presidente y Secretaria.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 20 del año 2024 con cierre al 31 de diciembre y al Ejercicio Económico Nº 21 del año 2025 con cierre al 31 de diciembre.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: Se encuentran presentes: Gustavo Rodriguez Paez, DNI 24.339.517

(Revisor de Cuentas); Marta Haydee Marti, DNI 26.088.050 (Presidente); Karina del Valle, DNI 21.471.900 (Vicepresidenta); Mercedes Rosemberg, DNI 25.187.698 (Tesorera); Ariadna Traverso, DNI 26.338.379 (Secretaria); Marisa Maciel, DNI 24.990.970 (Prosecretaria); Maria Jose Martins, DNI 33.218.836 (2° Vocal Titular); Carlos Güerci, DNI 20.000.511 (3° Vocal Titular), quedando de esta manera reunido el quórum necesario. Acto seguido se da comienzo a la reunión y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. Luego de dar lectura, responder preguntas y tener un breve intercambio de comentarios, se aprueba por unanimidad la Memoria y Balance del Ejercicio Económico Nº 20. A continuación se hace lo propio con la Memoria y Balance del Ejercicio Económico Nº 21, aprobándose también por unanimidad. Continuando con lo previsto, se da tratamiento al segundo punto del Orden del Día. Luego de revisar la planificación prevista para las semanas próximas y tener un breve intercambio de comentarios sobre la planificación, se aprueba por unanimidad la convocatoria a Asamblea en las condiciones descritas en el Orden del Día. No siendo para más, se da por concluida la presente reunión de Comisión Directiva. Los firmantes declaran bajo juramento que luego de leída, el Acta es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicados inicialmente.
Fdo. Ariadna Traverso, Secretaria; Marta Haydee Martí, Presidente.

1p 14-08-26

COOPERADORA EPEA Nº 2

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora EPEA Nº 2, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la EPEA Nº 2, sita en Ruta Nacional Nº 22, Km. 1.233, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la Memoria y Balance Económico correspondiente al período comprendido entre agosto de 2025 y julio de 2026.

Nota: Queda a disposición de los asociados, copia de las Memorias y Balances que se tratarán en la Asamblea.
Asimismo, se recuerda que para participar en carácter de socio activo con derecho a voz y voto, se deberá tener la cuota social al día, conforme a las disposiciones vigentes. Comisión Directiva de Cooperadora EPEA Nº 2.
Fdo. Andrea Llancapán, Secretaria.

1p 14-08-26

SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS

Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, Personería Jurídica Nº 0256/17, convoca a la Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de agosto de 2026 a las 18:00 hs., en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle La Pampa s/n de nuestra localidad, para aprobar tratar el tema en cuestión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado.
2) Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con la Presidente y Secretaria.
3) Aprobación del Estado Contable 2025, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.
Fdo. Vanina Emilce Carrera, Presidente.

1p 14-08-26

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, convoca a la Asamblea de Distrito para el día 19 de setiembre de 2026 a los asociados domiciliados en la Provincia del Neuquén, en Tucumán 108, Neu-

quén integrando el Distrito 1, asociados del Número 255.158 al 30.966.148 a las 10:00 horas; Distrito 2, asociados del Número 3.096.334 al 4.031.104 a las 12:00 horas y Distrito 3, asociados del Número 4.031.471 al 4.687.347 a las 14:00 horas, para tratar el siguiente en todas las Asambleas mencionadas:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Nota: Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social).

Nota: Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.
Fdo. Carlos Roberto Pierrini, Presidente.

1p 14-08-26

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
“SIN TECHO NI TIERRA”

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados “Sin Techo Ni Tierra” a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 5 de

septiembre de 2026 a las 10:30 horas, en la sede del Centro de Jubilados (Leopoldo Lugones y Cámpora, Bº Trahun Hue), Centenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Anual.
3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. Alicia Zanona, Secretaria; Dina Huaiquifil, Presidente.

1p 14-08-26

COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES UNIDOS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo Con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Productores Unidos Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 12 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Avenida Belgrano s/n de la Ciudad de Chos Malal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025. Consideración del Informe del Síndico y del Auditor por esos períodos.
4) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares y 1 (un) Consejero Suplente.
5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamen-

te, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados ...".
Fdo. Rodolfo Antonio Herrera, Presidente.

1p 14-08-26

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL RUCA ANTULUN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Ruca Antulun, llama y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria conforme a las disposiciones establecidas en su Estatuto Social se realizará el día viernes 21 de agosto de 2026 a las 16:00 horas, en Ruta 22, Km. 1.249, ubicado en Colonia San Francisco Oeste, Ciudad de Senillosa, casa del socio Lucho Marín, tema a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Estatuto consideración de la Memoria, Inventario.
2) Estados Contables y (Balances).
3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva lo que dure el mandato.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, si a la hora fijada no se encontrara presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.
Fdo. Rosa Vega, Presidente.

1p 14-08-26

BIBLIOTECA ESPACIO DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Espacio de Libertad en cumplimiento con el Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a car-

go en el predio de la Biblioteca Espacio de Libertad, calle San Martín 6.141, el día sábado 5 de septiembre de septiembre de 2026 a las 15:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos años 2024 y 2025.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros de Fiscalización.

Nota: Se hace saber que transcurrida una hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición en la sede social, copia de la documentación a tratar.
Fdo. Verónioca E, Durán, Presidente.

1p 14-08-26

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas, en el Salón de Eventos de esta Cooperativa, sito en la calle Mariano Moreno 487 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resulta-

dos, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Contable correspondiente al Ejercicio Contable N° 58.
4) Renovación parcial del Consejo de Administración con la elección de 2 (dos) asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los Consejeros Titulares Rolando Fuentes Ramon Victor Hugo Gaete. Y con la elección de 6 (seis) asociados por renuncia de los siguientes Consejeros a sus cargos: Marcela Mariña; Enrique Alejandro Echaniz; Daniel Ciuffolotti; Roberto Arcagni; Luis Castelli y Maria Iris Andreck. Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (un) Síndico Titular con mandato por 1 (un) año y 1 (un) Síndico Suplente con mandato por 1 (un) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico Titular Nestor Antonio Bichara y Mario Jorge Muglia.

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados”. Artículo 37 del Estatuto Social: “No se podrá votar por poder”. En caso de haber más de una lista, las puertas se cerrarán antes del Acto Electoral. Fecha tope para la Presentación de Listas: Viernes 28 de agosto de 2026 a las 13:00 hs..
Fdo. Enrique Alejandro Echaniz, Secretario; Carlos Alberto Inchauspe, Presidente.

1p 14-08-26

SIMPLE ASOCIACIÓN TAEKWONDO SHIL-LA

Asamblea de Socios

Llamado a la Asamblea de Socios el día 29 de agosto de 2026 a las 20:30 horas, sita en calle Labrín 647, Vecinal del Barrio La Sirena, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Cubrir las vacancias surgidas por renuncia del Secretario; Tesorero y Vocal Titular.
Fdo. Luciano Barboza, Presidente.

1p 14-08-26

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL HUECÚ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la localidad de El Huecú, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2026 a partir de las 10:00 horas, en la sede social ubicada en calle Eva Perón y Belgrano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2025.
4) Elección de miembros de Comisión Directiva: 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente.
Fdo. Hugo Armando Huani, Presidente.

1p 14-08-26

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS (F.E.E.N.)

Asamblea Ordinaria

Se convoca a las entidades asociadas para el día sábado 05 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs., a realizarse en la localidad de Neuquén, en la sede de la Asociación de Comercio, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN), sita en Diagonal 9 de Julio N° 67, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria correspondiente al segundo año de gestión y del Balance del Ejercicio Económico Número 45, cerrado el 28/02/2026.
4) Elección de cargos de mitad de término de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato el 26/07/2026: Presidente, Secretario, Tesorero y 1º Vocal Titular.
5) Elección de Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
Fdo. Cesar Silva Croomer, Secretario; Fernando J. Zurita, Presidente.

1p 14-08-26

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA PRODUCCIÓN Y AFINES DE SENILLOSA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio Industria Producción y Afines de Senillosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 2026 a las 15:00 hs., en calle la Córdoba 330 de la Ciudad de Senillosa, a fin de tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria correspondiente a los Balances de los Ejercicios Económicos N° 15, año 2023, N° 16 rectificación y N° 17, año 2024 con cierre al 30/06/2025.
4) Elección de los cargos de término de Comisión Directiva cuyo vencimiento fueron 6/06/2026, los cargos son: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
5) Elección cargos de Revisores de Cuenta, Titular y Suplente.
6) Tratamiento de aumento cuota mensual.
Fdo. Juana M. Gómez, Secretaria; Viviana Goldstein, Presidente.

1p 14-08-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA DE MUJERES POR LA IGUALDAD NEUQUINA COOPMINEU

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Vivienda de Mujeres por la Igualdad Neuquina COOPMINEU, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, para el día 04 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en la Comisión Vecinal Altos del Limay, calle Candelaria 2.450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables el Ejercicio N° 7 iniciado el 01/01/2025 al 31/12/2025.
Fdo. Ortiz Marcelo Alejandro, Secretario; Ortiz Claudia Vanesa, Presidente.

1p 14-08-26

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad del Barrio Mariano Moreno, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 1 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas, en su sede social de calle Aguado 1.641, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento, puesta a consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los Ejercicios N° 17 y 18 correspondientes a los años 2024 y 2025 respectivamente.
4) Elección de las nuevas autoridades y Revisores de Cuentas.
Fdo. Azucena Rodriguez, Presidente.

1p 14-08-26

LIFUNE

Asamblea Ordinaria

Acta de Comisión Directiva LIFUNE, 04 de agosto de 2026: En la Ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de agosto de 2026, siendo las 16:30 horas, en la sede social de LIFUNE se reúne la Comisión Directiva con la participación de los siguientes integrantes: Nestor Fabian Mingot (Presidente); Fabiana Cardenas (Vicepresidente Primera); Martin Sosa (Secretario); Gaston Jorge Sobisch (Prosecretario);) Ana Marcela De Vicente (Tesorero); Fabian Vega (2° Vocal Titular); Luis Antonio Frugone Torres (3° Vocal Titular); Jose Luis Canale (4° Vocal Titular). Habiendo quórum suficiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28° del Estatuto Social, se pasa a dar tratamiento al único tema del Orden del Día: Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 2026 a las 17:00 horas, en la sede social sito en calle Alderete N° 1.330 de la Ciudad de Neuquén, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Explicaciones de la convocatoria a la Asamblea fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 44 y 45 de los períodos Contables 2024 y 2025.
4) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros integrantes del Órgano de Fiscalización.

Nota: No habiendo más temas que tratar en el Orden del Día, se da por terminada la reunión de Comisión Directiva siendo las 17:45 hs..

1p 14-08-26

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.
CORFONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., el día 28 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio de los Estados Contables cerrados al 31 de agosto de 2025.
4) Tratamiento de los aportes provinciales.
5) Tratamiento de la gestión periodo 2025 y de los mandatos según lo estipulado en los Artículos 17° y 38° del Estatuto de la sociedad - Distribución de cargos.
Fdo. Jorge Antonio Lara, Presidente.

1p 14-08-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-172869/2026), “Condello Flavia Noemi c/Aedo Mardones Fernando Adolfo s/Privación**

de la Responsabilidad Parental", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Aedo- y la adición de apellido materno -Condello-, solicitado por Aedo Lara Aime, DNI N° 50.873.411, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 28 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 17-07 y 14-08-26

El Juzgado de Familia Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Mesa Veronica Mabel c/Muñoz Muñoz Alejandro Andres s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental", (Expte. JNQFA3-170645/2026)**, hace saber que se encuentra en trámite la pretensión de supresión del apellido paterno respecto de Jeremías Muñoz Mesa, DNI Nº 52.313.343 y cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes durante dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de julio de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 14-08 y 11-09-26

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-172931/2026), "Iriarte Martin Ezequiel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de adición de apellido materno -Sterz-, solicitado por Sterz Angeles Veronica, DNI 38.809.356, en representación de su hijo Martín Ezequiel Iriarte, DNI N° 56.757.662, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 03 de julio de 2026. Fdo. Dra. Adriana Marta Luna.

2p 17-07 y 14-08-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-175070/2026),**

"Escobar Alonso Aldana Micaela s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Escobar), iniciado por Escobar Alonso Aldana Micaela, DNI N° 31.192.700, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 8 de julio de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 17-07 y 14-08-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-175390/2026), "Retamal Aguirre Yatziri Aytana s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Retamal-, iniciado por Daiana Belén Aguirre, en representación de su hija Yatziri Aytana Retamal Aguirre, DNI 57.122.637, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 5 de agosto de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 14-08 y 11-09-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-175511/2026), "Moya Agustin Josue Manuel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Moya- y adición de apellido materno -Alarcon-, solicitado por Moya Agustín Josué Manuel, DNI 49.432.127, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. M.G.G.. Neuquén, 04 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 14-08 y 11-09-26

La Dra. Natalia Elizabeth Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén,

en los autos caratulados: **"Fernandez Adriana Elizabeth y Otros s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes", (Expte. JNQFA2-171430/2026)**, ha ordenado se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) días. Por intermedio de los mismos, se le hace saber a la Sra. Adriana Elizabeth Fernandez (DNI 34.088.330), que se ha dispuesto una medida de protección excepcional respecto de sus hijos en los presentes autos. En consecuencia, se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (conforme Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 10 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Loredana Agostina Grigolato.

1p 14-08-26

La Martillera Pública Rebolledo Carolina, Matrícula 455 CMyCPN, comunica que rematará por cuenta y orden de la **Municipalidad de Tricao Malal**, según Ordenanza aprobada N° 2480/26; el día 04 de septiembre de 2026, en calle San Martín s/n de la Ciudad de Tricao Malal a las 11:00 hs.; los siguientes automotores: 1. Dominio ERZ 295, marca Ford, modelo pick up Ranger gris, Año 2004. 2. Dominio DPV 373, marca Ford, modelo pick up Ranger blanca, Año 2000. 3. Dominio IJT 974, marca Mercedes Benz, modelo mini bus Sprinter, Año 2009. 4. Dominio VFG 914, marca Mercedes Benz, modelo camión 1517 amarillo, Año 1978. 5. Dominio FDO 919, marca Volkswagen, modelo camión 13180 blanco, Año 2005. 6. Dominio LOT 591, marca Toyota, modelo pick up, Año 2012. 7. Dominio EBW 711, marca Iveco, modelo camión 320E18T, Año 2001. 8. Dominio DQC 851, marca Ford Ranger, modelo pick up cabina simple, Año 2001. 9. Dominio ITR 239, marca Ford Ranger, modelo pick up roja, Año 2010. 10. Tractor marca Fiat 400, modelo tractor, Año s/Documentación. En el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña: 20% en el acto y saldo restante dentro de los 3 días hábiles posteriores, en efectivo, transferencia o depósito bancario a nombre la Municipalidad de Tricao Malal. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Exhibición: Día 28/08/2026 de 15:00 a 17:00 hs., en calle San Martín s/n de Tricao Malal predio. Entrega de los Automotores: Previo pago total y presentación que acredite la tramitación de la inscripción dominial ante

el R.P.A.. Todo gasto para la inscripción dominial esta a cargo del comprador. Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Tricao Malal, 06 de agosto de 2026. Fdo. Rebolledo Carolina, Matrícula 455-CMyCPN, Celular: 2942-575885.

1p 14-08-26

Ente Provincial de Termas del Neuquén, rematará el día 21/08 /2026- 14:00 hs., los siguientes bienes: Lote 1: Dominio NDX 592. Datos del Automotor: Ford. Ranger DC 4x4 XLS Plus 3.2 LD. Base: $11.200.000,00. Lote 2: Dominio AC351WA. Datos del Automotor: Mercedes Benz Sprinter 515 CDI-C 4325 TE. Base: $38.000.000,00. Lote 3: Dominio AC852ON. Datos del Automotor: Mercedes Benz Sprinter 515 CDI-C 4325 TE. Base: $27.000.000,00. Lote 4: Multigimnasio fuera de uso con faltantes: $32.000,00. Balanza corporal, en regular estado: $32.000,00. Cinta caminadora randers fuera de uso dañada con faltantes: $36.000,00. Cinta caminadora Cybex fuera de usos con faltantes: $36.000,00. Caminador escalador fuera de uso con faltantes: $36.000,00. Bicicleta fija fuera de uso con faltantes: $36.000,00. Bicicleta fija-eliptico fuera de uso con faltantes: $36.000,00. Bicicleta fija Randers fuera de uso con faltantes: $36.000,00. Bicicleta fija Semikon fuera de uso con faltante: $36.000,00. Bicicleta fija horizontal Semikon fuera de uso con faltantes: $36.000,00. Bicicleta fija Semikon fuera de uso con faltantes: $36.000,00. Camilla Isquio regular con faltantes: $41.000,00. Cama articulada tipo internación regular: $56.000,00. Camilla p/ambulancia articulada regular: $56.000.00. Heladera Diplomatic fuera de uso, dañada: $41.000,00. Heladera Eslabón de Lujo fuera de uso, dañada: $41.000,00. Grupo electrógeno dañado con faltantes: $41.000,00. Compresor 120 lts. dos cabezales dañado con faltantes: $41.000,00. Compresor dos cabezales dañado con faltantes: $41.000,00. Vulcanizadora dos brazos regular estado: $31.000,00. Hidrolavadora regular con faltantes: $36.000,00. Engrasadora neumática dañada con faltantes: $26.000,00. Máquina soldadora fuera de uso con faltantes: $26.000,00. Escopleadora fuera de uso con faltantes: $56.000,00. Garlopa combinada fuera de uso, dañada con faltantes: $155.000,00. Roscadora de caños regular con faltante: $61.000,00. Martillo demoledor eléctrico fuera de uso, dañado con faltantes: $36.000,00. Cafetera expres industrial fuera de uso, dañada con faltantes: $46.000,00. Cortadora p/papas industrial fuera de uso, dañada con faltantes: $36.000,00. Freidora

industrial fuera de uso, dañada con faltantes: $36.000,00. Moledora de carne fuera de uso, dañada con faltantes: $36.000,00. Báscula antigua fuera de uso, dañada con faltantes: $52.000,00. Lavarropas industrial fuera de uso, dañado con faltantes: $122.000,00. Plancha industrial fuera de uso, dañada con faltantes: $61.000. Lote de 19 cocinas a gas en desuso, con faltantes: $220.000,00. Base Lote Completo: $1.782.000,00. Condiciones: Con base, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y exhiben. El pago se realizará en pesos, dinero en efectivo y/o transferencia bancaria los cuales serán depositados por los compradores en cuenta bancaria a nombre del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores al remate. La entrega de los bienes registrables se hará una vez efectivizada la transferencia en el RNPA donde se encuentran registrados y el costo será a cargo del comprador. De no ser depositados los pagos en el tiempo previsto automáticamente el comprador perderá lo correspondiente a comisión abonada al Martillero sin tener derecho a reclamo. En el acto cada comprador deberá suscribir un documento ejecutable de pago como garantía de precio el cual se reintegrará una vez efectivizado el pago en tesorería de la entidad vendedora. De no ser abonado el importe comprometido dicha entidad tendrá derecho a ejecutar el documento de garantía. Martillero: Néstor E. Cubitto, Mat. 6 CMyCPN. Comisión: 10% a favor de los Martilleros y a cargo del comprador en el acto del remate. Fecha y Lugar de Exibición: Días 19 y 20 de agosto de 2026. De 14:00 a 16:00 hs. y dos hora antes del remate en el lugar del mismo, calle Bejarano 1.200 de la Ciudad de Neuquén y será a exclusivo cargo del comprador el retiro del mismo una vez acreditado el pago. Fecha y Lugar de Remate: Calle Bejarano 1.200, Neuquén Capital, 25 de octubre de 2024 a las 14:00 hs.. Fotos: www.rematescubitto.com - remates@rematescubitto.com. Celular: 299-4204330. Fdo. Matías Ángel Ramos, Presidente.

1p 14-08-26

La **Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue**, Provincia del Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 902/2026 del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia-Moquehue, comunica por dos (2) días que el Martillero y Corredor Público, Sr. Darío Rafael Ludueña, Mat. Prof. N° 857 CMyCPN, rematará el día viernes 28 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, en Salón del Rotary Club, sito en calle Pulmarí N° 601 de la Ciudad de Zapala, los siguien-

tes bienes de propiedad de la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue: A) Un camión marca Volkswagen, modelo 13.180, Año 2013, Dominio “NIB519”. Base: Pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil ($32.250.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. B) Una camioneta marca Ford, modelo Transit CH, Año 2018, Dominio “AD350UC”. Base: Pesos veintiún millones ($21.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionada por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. C) Un vehículo marca Citroën, modelo Berlingo Furgón 1.6 HDI, Año 2016, Dominio “PLX374”. Base: Pesos nueve millones ($9.000.000). En el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado por los interesados durante los días de exhibición. Bien perteneciente a la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. Condiciones de Venta: Con base, al contado y al mejor postor. Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el veinte por ciento (20%) del precio ofertado en concepto de seña, dicho pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que se indicará el día de la subasta, más la comisión correspondiente al Martillero actuante que se abonará en efectivo o por transferencia bancaria. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la venta por parte del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia-Moquehue, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 902/2026. La adjudicación tendrá carácter provisorio y quedará expresamente sujeta a la aprobación definitiva del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia-Moquehue. En caso de incumplimiento del pago dentro del plazo establecido, el adjudicatario perderá automáticamente la seña entregada, sin derecho a reclamo alguno. Comisión: 10% del precio ofertado, a cargo del comprador y a favor del Martillero Público actuante. Los bienes se venden ad corpus, en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, con todos sus defectos visibles y no visibles, renunciando expresamente los adquirentes a formular reclamos posteriores vinculados al estado mecánico, estructural, funcional, registral o de conservación de las unidades. Exhibición: Los bienes podrán ser inspeccionados por los interesados en Zapala, en el predio ubicado en calle Pulmarí N° 601, los días 24 y 25 de agosto, en el horario de 15:00 a 17:00 horas y asimismo,

una hora antes del inicio de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero y Corredor Público Darío Rafael Ludueña, Mat. Prof. N° 857 CMyCPN, Teléfono: 02942-15405421. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el medio gráfico que disponga la Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue. Villa Pehuenia-Moquehue, 07 de agosto de 2026. Fdo. Ing. Agr. Arturo de Gregorio, Intendente.

1p 14-08-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz Nº 650 de la Ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leal Gonzalez Víctor Segundo DNI 18.598.336, en autos caratulados: **"Leal Gonzalez s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 81052, Año 2023)**, en trámite por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario. Publíquense edictos por un día el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Zapala, 26 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca, Prosecretaria.

1p 14-08-26

El Juzgado Nº 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sandoval Juan Carlos, DNI N° 13.533.147, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(EXD-92714/2026), "Sandoval Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Zapala, 29 de julio de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 14-08-26

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Hiebaum Guillermo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 86764/2025)**, cita y emplaza para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Hiebaum Guillermo, DNI N° 5.516.783, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 30 de junio de 2026. Fdo. Luciano Zani, Juez.

1p 14-08-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Hernandez Bernabé del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30489/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hernandez Bernabé del Carmen, DNI 17.032.646, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 27 de julio de 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 14-08-26

Martín Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Victor Anibal Dukardt s/Sucesión ab-intestato", (567578/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Victor Anibal Dukardt, DNI 14.453.839, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de julio del año 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 14-08-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Diaz Castro Juan Francisco y Otra s/Sucesión ab-intestato", (564527/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Francisco Diaz Castro, Doc. Ident. C.I. 70.827 y Emma Segura Ramirez, DNI 93.146.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 14-08-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bertorello Alfredo Esteban s/Sucesión ab-intestato", (566231/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Esteban Bertorello, DNI 7.568.855, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Sanhueza Leopoldo Humberto s/Sucesión ab-intestato", (563039/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leopoldo Humberto Sanhuezam, DNI 11.152.055, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Calderon Remigio Italin s/Sucesión ab-intestato", (565615/2026)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Remigio Italin Calderon, DNI 93.120.211, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un dia en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 14-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Guajardo Petronila Ana s/Sucesión ab-intestato", (567824/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Petronila Ana Guajardo, DNI 2.047.322, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 14-08-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Zuñiga Delia s/Sucesión ab-intestato", (566669/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delia Zuñiga, DNI 1.111.385, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 14-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Olave Nora Haydee y Otro s/Sucesión ab-intestato", (566409/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Nora Haydee Olave, DNI 4.861.859 y Ramón Rubilar, DNI 92.480.895, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circu-

lación. Neuquén, 10 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Gonzalez Silvia s/Sucesión ab-intestato", (567166/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gonzalez Silvia, DNI 10.820.021, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 14-08-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mihalovic Elizabeta s/Sucesión ab-intestato", (562916/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elisabeta Mihalovic, C.I. 35.202, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 14-08-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Ambrogetti Jorge Andres s/Sucesión ab-intestato", (566087/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ambrogetti Jorge Andres, DNI 12.344.745, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de mayo del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-08-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02366747- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio y Proyecto de Obra Básica y Calzada Pavimentada de Ruta Provincial N° 26, Tramo Caviahue-Copahue, Sección II: Empalme Ruta Provincial N° 27- Copahue", propuesto por Dirección Provincial de Vialidad, CUIT 30-99906931-9, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: X= 5811110,70 - Y= 2322530,78 - Fin: X= 5812602,83 - Y= 2315540,05, en el Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la construcción de una calzada indivisa bidireccional sobre la Ruta Provincial (R.P.) N° 26, desde el empalme con R.P. N° 27 hasta el ingreso a Copahue, en una longitud de 10,5 Km., bajo configuración de calzada de dos trochas, ancho de Calzada de 6,70 metros y banquinas de 2 metros (parcialmente pavimentadas en 0,5 metros y el resto enripiadas). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 14-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02489344- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozo Exploratorio ACasOI.x-1(h)", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada de Castro Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2: Centrales de la Locación X= 5.769.539,96 - Y= 2.442.765,36. El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de un (1) pozo exploratorio, manifold y ducto (hook up) en la locación. También se prevé la construcción del camino de acceso, incluyendo la operación durante tres (3) meses que durarán los ensayos y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 14-08-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 044.430, a nombre de Central Puerto S.A., CUIT 33-65030549-9, a favor de Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A., CUIT 30-71870493-2.

1p 14-08-26

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10626. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Jorge Alberto Gutiérrez -Intendente desde 01/01/22 al 31/12/22 y a la Sra. María Cristina Olate -Secretaria de Hacienda y Finanzas desde 01/01/22 al 31/12/22- respecto de las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10456 y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-08546/2022 - Alc. 1)**.

ACUERDO JR-10631. Deja sin efecto las Observaciones Nº 1, N° 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 Puntos 1), 2) y 4), contenidas en la Planilla de Observaciones Nº 04 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 6867/21-DGAC y ratificadas en el Informe Nº 6996/21-DGAC, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 de la Contaduría General -Ministerio de Deportes-, las que tramitan en autos caratulados: **"Contaduría General Ministerio de Deportes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial Obs. Nº 04, Obs. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 Puntos 1, 2 y 4 - Planilla de Observaciones Nº 4", (Expte. Nº 5600-06790/2019 - Alcance Nº 030)** y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10635. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Juan Ramón Osés (D.N.I. Nº 23.890.281) y Gustavo Miguel Moine (D.N.I. Nº 14.507.313), respecto de los hechos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10428 y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de San**

Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-06521/2018 - Alc. 2).

ACUERDO JR-10639. Deja sin efecto la Observación Nº 1 Punto 3) incs. 12 y 15, formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7850/24-DMyCF y ratificada en el Informe Nº 8010/25-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2023 de la Municipalidad de Los Miches, las que tramitan en autos caratulados: **"Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-09766/2023 - Alc. 1)** y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10648. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-06885/2019 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Nicolás Osvaldo Lagos, DNI Nº 27.255.323, -Presidente periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y el Sr. Nelson Gualberto Ortega, DNI Nº 24.323.019 -Secretario Tesorero periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- respecto de la Observación Nº 2 punto 3 y punto 4), formulada por la Auditoría Fiscal en el Anexo I del Informe Nº 6704/20-D.G.O.D. y ratificada en el Informe Nº 7263/22-D.G.O.D., cargo que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10113, correspondiente al Ejercicio 2018 de la Comisión de Fomento de Villa Traful. Atento el allanamiento efectuado por los nombrados y el pago cancelatorio de los cargos mencionados, dispóngase el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1182

Neuquén, 13 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-00805943- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 3502, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2026-97-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que por Ley 3502 se promueve la inversión y el desarrollo de diversas actividades económicas en la Provincia del Neuquén, a través del otorgamiento de diferentes incentivos y beneficios, tanto tributarios como de otra índole, orientados a impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo, la innovación tecnológica, el sostenimiento y la creación de pequeñas y medianas empresas, todo ello en un marco de respeto y preservación del medioambiente, en búsqueda de la mejora de la calidad de vida de los/as habitantes de la Provincia;
Que mediante el Artículo 5° de la mencionada Ley, se crea el Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN), quien tiene a su cargo la elaboración de los planes de promoción que se establezcan y las demás funciones que se le asigne, estableciendo además en su Artículo 7° *"(…); b) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo para su posterior aprobación y proponer sus adecuaciones periódicas cuando sea necesario, conforme al análisis de aplicación de la Ley (…)";*
Que el Artículo 8° establece que: *"El Poder Ejecutivo es el encargado de aprobar, con asesoramiento del CPIN, el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo, que debe señalar las prioridades provinciales en el orden sectorial y regional, ajustándose en un todo a lo prescripto en esta Ley (…)"*;
Que conforme lo determina el Artículo 11 de la Ley 3502, la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que en un futuro lo reemplace;

Que por su parte, mediante Decreto DECTO-2026-97-E-NEU-GPN se reglamentó la Ley 3502, estableciéndose en el Artículo 7°, inciso b) del mismo, la formulación de las respectivas Agendas de Promoción de Inversiones Sectoriales (APIS), siendo insumos esenciales para la elaboración del Plan de Desarrollo Industrial y Productivo, garantizando coherencia intersectorial y regional, el cual debe ser elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación;
Que el Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN), eleva para su aprobación el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo, elaborado a partir del relevamiento documental y Mesas de Trabajo con las distintas áreas provinciales implicadas;
Que ha tomado debida intervención Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo, elaborado por el Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN), obrante como Anexo **IF-2026-01360087-NEU-CPIN**, el cual forma parte integrante de la presente norma, en el marco de lo establecido por el Artículo 7°, Inciso b) de la Ley 3502.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
KOENIG

Plan de Desarrollo Industrial y Productivo

Introducción

La sanción de la Ley 3502 - 'Invierta Neuquén' - ha creado un marco normativo de carácter estratégico, destinado a la promoción de inversiones y al fortalecimiento del entramado productivo. Esta Ley constituye el instrumento jurídico fundamental para el despliegue de políticas de incentivos y beneficios, orientados a dinamizar el crecimiento económico, fomentar la generación de empleo genuino y potenciar la innovación tecnológica en el territorio. Asimismo, esta incentiva el sostenimiento y creación de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) bajo estándares de sustentabilidad y preservación del medioambiente, configurándose como un vector determinante para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.

Con la conformación del **Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN)**, se dio inicio a un proceso de articulación y coordinación técnica con los diversos organismos de la Administración Pública Provincial competentes en cada materia. Dicho proceso se instrumentó a través de Mesas de Trabajo y reuniones técnicas, cuyo objeto principal fue la formulación de las *Agendas de Promoción de Inversiones Sectoriales (APIS*). En esta instancia, cada organismo procedió a la validación técnica de la información volcada en sus respectivas agendas, garantizando que los sectores estratégicos identificados se alineen entre sí. Esto asegura la coherencia intersectorial, consolidándose como el soporte técnico indispensable para el diseño y ejecución del Plan de Desarrollo Industrial y Productivo de la Provincia.

Objetivo

El presente Plan tiene como propósito identificar los sectores estratégicos a los que la Provincia del Neuquén orienta prioritariamente la promoción de las inversiones.

El objetivo es establecer un marco común para evaluar iniciativas según su contribución al desarrollo productivo, territorial, social y tecnológico; permitiendo vincular los instrumentos de promoción con objetivos concretos de desa-

rrollo, siendo además una definición estratégica de prioridades sectoriales y de tipos de iniciativas promovidas.

Enfoque territorial de las inversiones

Las prioridades sectoriales se interpretan considerando la diversidad territorial provincial, promoviendo la adecuación de inversiones al perfil productivo regional, el desarrollo equilibrado entre regiones, el fortalecimiento de economías locales y la integración territorial productiva. Este enfoque territorial permite maximizar el impacto de las inversiones promovidas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Plan Provincial de Regionalización, aprobado por Ley 3480.

Análisis FODA - Provincia del Neuquén

Fortalezas

La Provincia del Neuquén presenta un conjunto de fortalezas estructurales que constituyen una base sólida para la implementación del régimen “Invierta Neuquén”.

Entre ellas se destaca la disponibilidad y diversidad de recursos naturales estratégicos, que permiten el desarrollo de múltiples actividades productivas, desde la energía y la agroindustria hasta el turismo y la economía del conocimiento, favoreciendo la diversificación de la matriz productiva.

La existencia de un marco normativo específico y moderno, como la Ley 3502 y su reglamentación, constituye una fortaleza institucional relevante, al brindar previsibilidad, estabilidad fiscal por hasta diez años y un esquema integral de incentivos que incluye beneficios tributarios, acceso a inmuebles del Estado, financiamiento, garantías y asistencia en recursos humanos.

Asimismo, la creación del CPIN y la Ventanilla Única Digital Invierta Neuquén fortalece la gobernanza del proceso de promoción de inversiones, al centralizar la evaluación, priorización y seguimiento de proyectos, asegurando coherencia intersectorial y territorial. La articulación prevista entre organismos

provinciales, municipios, sector privado, universidades y otros actores estratégicos refuerza las capacidades institucionales para el acompañamiento de inversiones.

Otro elemento central es la orientación explícita hacia la regionalización del desarrollo, alineada con la Ley 3480, que permite adaptar los incentivos y prioridades a las particularidades de cada región, promoviendo un crecimiento más equilibrado del territorio provincial.

Oportunidades

La disponibilidad de las herramientas previstas en la Ley 3502 y su reglamentación amplía de manera sustantiva la capacidad de la Provincia para inducir, orientar y acelerar inversiones productivas estratégicas. A partir de la combinación de beneficios fiscales, financieros, patrimoniales y de asistencia técnica, se generan condiciones favorables para potenciar sectores priorizados y actividades con alto impacto económico, territorial y social.

El otorgamiento de estabilidad fiscal por hasta diez años, junto con exenciones y reducciones impositivas provinciales, permite mejorar la previsibilidad y la rentabilidad de los proyectos de inversión, favoreciendo especialmente aquellas actividades intensivas en capital, con horizontes de maduración de mediano y largo plazo. Estas herramientas resultan determinantes para impulsar procesos de agregación de valor local, sustitución de importaciones, ampliar y generar un nuevo desarrollo de capacidades productivas.

El acceso a inmuebles del Estado provincial, la infraestructura existente en parques industriales y los mecanismos de financiamiento y garantías específicas habilita la localización de proyectos en regiones con menor nivel de desarrollo relativo, fortaleciendo la estrategia de regionalización y promoviendo la conformación de polos productivos diversificados. En este sentido, la Ley 3502 actúa como un instrumento para reducir asimetrías territoriales y orientar inversiones hacia zonas estratégicas definidas en las APIs.

Asimismo, los incentivos vinculados a la capacitación de recursos humanos, la certificación de competencias laborales y el cumplimiento de cupos de empleo local permiten potenciar actividades intensivas en trabajo y conocimiento,

fortaleciendo el entramado de pequeñas y medianas empresas y mejorando la calidad del empleo.

Estas herramientas facilitan la articulación entre inversión productiva, políticas de empleo y sistemas de formación.

La amplitud de sectores y actividades comprendidas en el régimen —incluyendo producción, servicios, logística, innovación tecnológica, energía, agroindustria, turismo, salud e industrias conexas- genera oportunidades para promover encadenamientos productivos transversales y complementariedades entre proyectos, maximizando el impacto económico de las inversiones promovidas.

Finalmente, la posibilidad de priorizar proyectos según criterios de impacto regional, sostenibilidad ambiental, innovación y generación de empleo permite al CPIN utilizar las APIs como un instrumento dinámico de planificación, ajustando los incentivos del régimen para potenciar aquellos sectores y actividades que resulten estratégicos en cada etapa del desarrollo provincial.

Debilidades

Entre las debilidades identificadas se encuentra la heterogeneidad en los niveles de desarrollo de infraestructura productiva, logística y de servicios entre distintas regiones de la provincia, lo que puede incidir en los costos y tiempos de implementación de proyectos de inversión.

Asimismo, la complejidad administrativa inherente a proyectos de inversión de mediana y gran escala puede representar una barrera inicial para algunos inversores, especialmente aquellos con menor capacidad técnica o experiencia en la gestión de trámites públicos, aun cuando el régimen prevé mecanismos de simplificación y acompañamiento.

Otra debilidad estructural es la necesidad de profundizar la formación y disponibilidad de mano de obra calificada en determinadas regiones y actividades, lo que exige una coordinación sostenida entre las políticas de promoción de inversiones, empleo, educación y capacitación.

Finalmente, la efectiva implementación del régimen depende en gran medida de la capacidad de actualización periódica de las APIS y del PDIP, así como del seguimiento y control de los proyectos promovidos, lo que demanda recursos técnicos y administrativos adecuados y sostenidos en el tiempo.

Amenazas

Entre las amenazas externas se identifican las fluctuaciones del contexto macroeconómico nacional e internacional, que pueden afectar las decisiones de inversión, el acceso al financiamiento y la rentabilidad de los proyectos, independientemente de los incentivos provinciales disponibles.

También constituyen una amenaza potencial los cambios en las condiciones de los mercados de referencia de las actividades promovidas, particularmente en sectores intensivos en capital o dependientes de precios internacionales, lo que puede impactar en la continuidad o expansión de inversiones.

En el plano territorial, la competencia interjurisdiccional por la atracción de inversiones, a través de regímenes promocionales similares en otras provincias, obliga a mantener actualizado y competitivo el esquema de beneficios, así como a reforzar los factores diferenciales asociados a la regionalización, la estabilidad fiscal y la articulación institucional.

Finalmente, la falta de adhesión o coordinación efectiva con algunos municipios podría limitar el alcance territorial del régimen, especialmente en lo referido a beneficios complementarios, disponibilidad de inmuebles y provisión de servicios locales.

Consideraciones finales

El FODA evidencia que la Provincia del Neuquén cuenta con un marco normativo, institucional y territorial favorable para la promoción de inversiones productivas, en línea con los objetivos de la Ley 3502. Las fortalezas y oportunidades identificadas se podrán sostener mediante una implementación activa, coordinada y actualizada de las Agendas de Promoción de Inversiones Sectoriales, con énfasis en la regionalización, la sostenibilidad, la diversificación y la generación de empleo genuino.

Sectores estratégicos: Justificación, orientación e impacto

El **sector energético** es uno de los principales motores del crecimiento provincial, con fuerte incidencia en exportaciones, generación de empleo especializado, atracción de inversiones y demanda de servicios industriales. Su desarrollo genera efectos multiplicadores sobre infraestructura, transporte, vivienda, servicios técnicos y desarrollo tecnológico. Por ello, se priorizan proyectos vinculados a la expansión de la producción energética, infraestructura de transporte y tratamiento, redes eléctricas regionales, eficiencia energética, energías renovables e infraestructura logística asociada. Se espera así incrementar la capacidad productiva, fortalecer la competitividad energética, generar empleo directo e indirecto, expandir cadenas de proveedores, aumentar exportaciones y potenciar el desarrollo industrial y de servicios productivos.

En cuanto al **desarrollo industrial y de servicios productivos**, fortalecer el entramado industrial permite diversificar la matriz económica provincial, reducir la dependencia de actividades primarias y aumentar el valor agregado local. La radicación industrial genera empleo estable, demanda servicios locales y promueve la innovación.

Se priorizan proyectos destinados al desarrollo o ampliación de parques productivos, infraestructura industrial, servicios industriales especializados, integración de cadenas de valor, incorporación tecnológica, automatización y digitalización productiva. El impacto esperado incluye el aumento del valor agregado provincial, generación de empleo formal, fortalecimiento del ecosistema proveedor e incremento de la competitividad productiva.

El **sector minero** representa una oportunidad de expansión productiva con potencial exportador y capacidad de generar nuevas actividades económicas en regiones con menor desarrollo industrial. Se priorizan iniciativas vinculadas a la exploración y estudios geológicos, desarrollo de infraestructura de acceso, procesamiento inicial de minerales y generación de información técnica para reducción de riesgos. Se espera así diversificar la matriz productiva, generar nuevas inversiones privadas, expandir exportaciones y promover el desarrollo económico regional.

La **producción agropecuaria y agroindustrial** es fundamental para el equi-

librio territorial, la ocupación del espacio rural, la generación de economías regionales y el abastecimiento alimentario. El agregado de valor agroindustrial permite ampliar ingresos locales y mejorar la competitividad. Se priorizan proyectos de modernización productiva, infraestructura rural, industrialización de la producción primaria, mejora logística de comercialización y fortalecimiento de cadenas regionales. El impacto esperado es el aumento de la productividad regional, fortalecimiento del arraigo rural, generación de empleo local y diversificación económica territorial.

El **turismo**, por su parte, es una actividad con alta capacidad de generación de empleo directo, dinamización de economías locales y atracción de inversión privada distribuida territorialmente. Además, contribuye a posicionar internacionalmente la provincia. Se priorizan iniciativas destinadas a infraestructura turística, accesibilidad a destinos, desarrollo de nuevos productos turísticos, mejora de servicios turísticos y fortalecimiento de destinos emergentes. Se espera incrementar el flujo turístico, generar empleo local, aumentar inversiones privadas y diversificar las economías regionales.

El fortalecimiento del **sistema sanitario** es un requisito estructural para sostener el crecimiento poblacional, garantizar el bienestar social y acompañar el desarrollo productivo. Se priorizan proyectos de ampliación de infraestructura sanitaria, equipamiento médico, fortalecimiento de redes regionales y digitalización del sistema sanitario. El impacto esperado es la mejora en la accesibilidad sanitaria, reducción de brechas territoriales, mayor capacidad de respuesta del sistema y mejora de indicadores sociales.

Finalmente, la **economía del conocimiento** se presenta como un sector clave para generar empleo calificado, promover la innovación transversal y desarrollar sectores productivos con alto potencial exportador. Se priorizan iniciativas de desarrollo de software, servicios tecnológicos, innovación aplicada, digitalización productiva y formación especializada. Se espera así la generación de empleo calificado, diversificación productiva, incremento de exportaciones de servicios y fortalecimiento tecnológico provincial.

Función estratégica de las Agendas de Promoción de Inversiones Sectoriales (APIS).

Las APIS se orientan en aplicar los instrumentos previstos en la Ley 3502 -Invierta Neuquén- hacia aquellos proyectos cuya contribución al desarrollo provincial resulte más significativa. Cumple así una función de ordenamiento estratégico, previsibilidad para inversores, coherencia en la evaluación técnica y alineación entre incentivos y objetivos de desarrollo.

Las mismas tiene carácter dinámico y podrán actualizarse conforme evolucione la economía provincial, se produzcan cambios tecnológicos, surjan nuevas oportunidades sectoriales o necesidades territoriales emergentes. Su función es orientar la política de promoción, facilitando la presentación de iniciativas.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1118 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Laura Alejandra Peralta, actualmente Planta Permanente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1120 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Celsa Victoria Soria, personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P..

1121 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al agente Walter Ezequiel López dependiente del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” de la Región Sanitaria Confluencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso i), apartados b), c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Artículo 111°, inciso j), apartados a), b), c) y d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1160 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 1.414 de la Ciudad de Neuquén, con destino a la Dirección General de Educación Inclusiva, Accesibilidad y Especial dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1161 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 348 y San Juan N° 350 de la Ciudad de Plottier, con destino a la Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) N° 25 de Plottier dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1162 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 60 de la Ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Gobierno y Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y de la Dirección Provincial de Desarrollo Comunitario y Políticas de Igualdad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos; ambas bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

1163 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Valdivia N° 737 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Secretaría de Enlace Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1164 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1165 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Currumil.

1166 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1167 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, diez (10) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1168 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1169 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación, a partir de la fecha de la presente norma, para la adquisición de prótesis para cirugía maxilofacial, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abiertas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

1170 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de setenta y ocho mil (78.000) kilos de leche entera en polvo fortificada, con destino a las distintas Regiones Sanitarias y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén, dependientes del Ministerio de Salud.

1171 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos del Rubro: Reactivos de Laboratorio - Biología Molecular, con destino a la Dirección de Laboratorio Central dependiente de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud.

1172 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Turismo.

1173 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Turismo.

1174 - Autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio Infraestructura, a contar con un cupo de treinta y cuatro (34) agentes en los agrupamientos Profesional y Técnico y treinta (30) agentes en el agrupamiento Operativo y Administrativo.

1175 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, de la Estructura Orgánico-Funcional del Consejo Provincial de Educación aprobada por el Decreto DECTO-2024-206-E-NEU-GPN, a la persona que se indica.

1177 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por el servicio de seguridad a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén

- Policía Adicional, con destino a las siguientes Bases del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN), dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad.

1178 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de mantenimiento evolutivo de los Centros de Datos Provinciales, con el objetivo garantizar el ciclo de vida de los componentes de cómputo.

1179 - Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones Ley 2613 dependiente de la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de maquinaria vial y vehículos pesados destinados a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

1180 - Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026, la vigencia del “Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Economía, Producción e Industria y el Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales o el que en el futuro los reemplace, creado mediante Decreto DECTO-2021-982-E-NEU-GPN y prorrogado por Decretos DECTO-2022-806-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1110-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1767-E-NEU-GPN, de acuerdo con el objeto, características y procedimientos de este Programa.

1181 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Consorcio de Riego y Drenaje Centenario.

1183 - Concede Autorización al Dr. Fernando Emilio Novas, de la salida fuera de la Provincia de las muestras que se detallan, con destino a la Universidad Maimónides de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar preparación técnica, estudio científico y conservación especializada.

1184 - Aprueba la reforma parcial del Estatuto Social de la entidad denominada: “Federación de Cámaras Empresarias del Sector Energético de Neuquén (FECENE)”, realizada en Asamblea General Extraordinaria, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

1185 - Conforma la Junta Electoral encargada de organizar, fiscalizar y presidir el acto eleccionario para la designación de los/as representantes de los/as trabajadores/as, titulares y suplentes, ante el Directorio y el Órgano de Auditoría y Control de Gestión del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de acuerdo con lo regulado por el Decreto N° 1638/03 y designa integrantes de la misma.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 17 de Agosto -Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
21-08-26	14-08-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 105 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 18 a 90

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 92 a 101

Decretos de la Provincia - Pág. 101 a 1050

1182 - Aprueba el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo, elaborado por el Comité Provincial de Inversión Neuquina (CPIN), en el marco de lo establecido por el Artículo 7°, inciso b) de la Ley 3502.

Decretos Sintetizados - Pág. 100 a 104

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.08.14 12:26:31 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.08.14 12:34:13 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.